

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO

**FACULTAD DE COMUNICACIÓN, EMPRESA Y
NEGOCIOS**

ESCUELA DE CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN



TESIS

**“INCIDENCIA TRIBUTARIA DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES EN
LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA TARRI CAMPO EIRL, AÑO
2020”**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO.**

AUTOR:

BACH. PEREZ PEREZ, EVER ESNEIDER

ASESOR:

**Mg. CPC. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ VÁSQUEZ
CODIGO ORCID: [HTTP//ORCID.ORG /0000-0002-5861-8642](http://ORCID.ORG/0000-0002-5861-8642)**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

**DESARROLLO SOSTENIBLE, EMPRENDIMIENTO Y RESPONSABILIDAD
SOCIAL: TRIBUTACIÓN**

PIMENTEL – PERU

AÑO 2022

DEDICATORIA

Mi infinito agradecimiento a nuestro ser supremo, por su amor, bondad, y su gracia al haberme dado la vida, salud y haber permitido culminar con éxito el presente trabajo de investigación.

A mis queridos padres, quienes día a día, me brindan su amor incondicional, sus palabras de aliento que recibo son señales de superación, en cada momento de mi vida ellos están siempre presentes, para ofrecerme su apoyo incansable, hasta alcanzar la meta que me propongo.

A mis hermanos, por su inmenso amor, y su incondicional apoyo porque siempre creyeron y creen en mí, lo que hizo posible culminar con éxito el presente trabajo de investigación, y así cumplir una vez más una de mis metas propuestas.

Ever Esneider Pérez Pérez

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	i
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	ii
ÍNDICE DE TABLAS	iii
ÍNDICE DE FIGURAS	iv
ÍNDICE DE ABREVIATURAS	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. DESARROLLO	4
a. Ámbito de aplicación	14
III. METODOLOGÍA	27
3.1. Tipo de investigación	27
3.2. Diseño de investigación.....	28
3.3. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización (matriz de consistencia)....	28
3.4. Escenario de estudio.....	31
3.5. Participantes.....	31
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	31
3.7. Procedimiento de recolección de datos e informaciones.....	32
3.8. Rigor científico.	33
IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	34
V. CONCLUSIONES.....	50
VI. RECOMENDACIONES.....	51
REFERENCIAS	52
ANEXOS	55
ANEXO 01.- DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL AUTOR	55
Declaratoria de autenticidad	55
Anexo 4. Instrumento de recolección de datos	58

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. ¿Conoce Ud. que los gastos no deducibles se encuentran tipificados en la ley del impuesto a la renta?	34
Tabla 2. ¿Conoce Ud. que los gastos no deducibles generan un mayor pago del impuesto a la renta?	35
Tabla 3. ¿Conoce Ud. que los gastos no deducibles generan un mayor pago del impuesto general a las ventas?	35
Tabla 4. ¿Conoce Ud. que los gastos no deducibles afectan la liquidez de la empresa?	36
Tabla 5. ¿Conoce Ud. que los gastos no deducibles afectan la rentabilidad de la empresa?	37
Tabla 6. ¿Sabe Ud. que la falta de bancarización de los comprobantes de pago a partir de S/3,500 o \$1,000 constituyen costo y/o gastos no deducibles? ..	38
Tabla 7. ¿Conoce Ud. que los comprobantes de pago con enmendaduras son gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta anual? ..	38
Tabla 8. ¿Conoce Ud. que los comprobantes de pago con enmendaduras no permiten deducir el crédito fiscal en la determinación del impuesto general a las ventas?.....	39
Tabla 9. ¿Conoce Ud. que cuando se genera un mayor pago de impuesto a la renta por efecto de los gastos no deducibles, esto afecta el principio constitucional el de capacidad contributiva?	40
Tabla 10. ¿Conoce Ud. que cuando se genera un mayor pago de los tributos por efecto de los gastos no deducibles, esto no permite cumplir con las obligaciones a corto plazo de la empresa?	41
Tabla 11. ¿Sabe Ud. que, la falta de liquidez por efecto de la mayor carga fiscal, la empresa puede recurrir al crédito financiero con altos costos de intereses por el uso del dinero en el tiempo?	41
Tabla 12. ¿Sabe Ud. que, si la empresa recurre al crédito financiero con altos costos de intereses, esto disminuye su rentabilidad?	42
Tabla 13. ¿Sabe Ud. qué alternativas de solución tiene el departamento de contabilidad para reducir los tributos y esta forma contribuir con la carga fiscal de acuerdo a ley?	43
Tabla 14. ¿Sabe Ud. en qué casos especiales los gastos no deducibles se pueden convertir en deducibles en ejercicios futuros?	43
Tabla 15. ¿Sabe Ud. que a mayor rentabilidad mayor pago de impuesto a la renta y viceversa?	44

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. <i>Análisis gráfico de la Tabla 1</i>	34
Figura 2. <i>Análisis gráfico de la Tabla 2</i>	35
Figura 3. <i>Análisis gráfico de la Tabla 3</i>	36
Figura 4. <i>Análisis gráfico de la Tabla 4</i>	37
Figura 5. <i>Análisis gráfico de la Tabla 5</i>	38
Figura 6. <i>Análisis gráfico de la Tabla 6</i>	38
Figura 7. <i>Análisis gráfico de la Tabla 7</i>	39
Figura 8. <i>Análisis gráfico de la Tabla 8</i>	40
Figura 9. <i>Análisis gráfico de la Tabla 9</i>	40
Figura 10. <i>Análisis gráfico de la Tabla 11</i>	41
Figura 11. <i>Análisis gráfico de la Tabla 11</i>	42
Figura 12. <i>Análisis gráfico de la Tabla 12</i>	43
Figura 13. <i>Análisis gráfico de la Tabla 13</i>	43
Figura 14. <i>Análisis gráfico de la Tabla 14</i>	44
Figura 15. <i>Análisis gráfico de la Tabla 15</i>	44

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

EF	: Economía y finanzas
IGV	: Impuesto general a las ventas
IPM	: Impuesto de promoción municipal
ISC	: Impuesto selectivo al consumo
TUO	: Texto único ordenado
SAC	: Sociedad anónima cerrada
EIRL	: Empresa individual de responsabilidad limitada
SUNAT	: Superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria
STC	: Sentencia del tribunal constitucional
GPA	: Gastos pagados por anticipados
LIR	: Ley del impuesto a la renta
RLIR	: Reglamento de la ley del impuesto a la renta

RESUMEN

El desarrollo del presente trabajo de investigación denominado **Incidencia Tributaria De Los Gastos No Deducibles En La Rentabilidad De La Empresa Tarri Campo EIRL, Año 2020**, ha tenido como objetivo general Determinar la incidencia tributaria de los gastos no deducibles en la rentabilidad de la empresa Tarri Campo EIRL, año 2020, es de gran importancia porque utilizando las técnicas de estudio de la entrevista y el análisis documental, y como instrumentos la guía de entrevista y el formato del estado de resultados integrales, los cuales fueron planteados al personal de la empresa en estudio en especial al personal del área contable, nos ha permitido conocer la incidencia tributaria que tienen los gastos no deducibles en la rentabilidad, en la determinación del impuesto a la renta anual de tercera categoría, en la determinación del impuesto general a las ventas y en la liquidez de la indicada empresa, asimismo, utilizando los métodos de estudio como el método descriptivo y analítico se logró recolectar los datos a través de cuadros de distribuciones unidimensionales, luego se ingresaron al sistema estadístico IBM SPSS.v.25, asimismo, se ingresaron los datos de los movimientos económicos al formato del estado de resultados integrales, se lograron los resultados de acuerdo a los objetivos planteados. Producto del presente trabajo de investigación se llegó a la conclusión que los gastos no deducibles afectan negativamente la rentabilidad, la determinación y pago del impuesto a la renta de tercera categoría, la determinación del impuesto general a las ventas y la liquidez de las empresas.

Palabras claves: Deducibles, rentabilidad, impuesto, liquidez, resultados

ABSTRACT

The development of this research work called Tax Incidence Of Non-Deductible Expenses In The Profitability Of The Company Tarri Campo EIRL, Year 2020, has had the general objective of determining the tax incidence of non-deductible expenses in the profitability of the company Tarri Campo EIRL, year 2020, is of great importance because using the study techniques of the interview and documentary analysis, and as instruments The interview guide and the format of the comprehensive income statement, which were presented to the staff of the company under study, especially to the staff of the accounting area, has allowed us to know the tax incidence that non-deductible expenses have on profitability, in the determination of the annual income tax of the third category, in the determination of the general sales tax and in the liquidity of the indicated company, also, using the study methods such as the descriptive and analytical method, it was possible to collect the data through tables of one-dimensional distributions, then they were entered into the statistical system IBM SPSS.v.25, likewise, They entered the data of the economic movements to the format of the statement of integral results, the results were achieved according to the objectives set. As a result of this research work, it was concluded that non-deductible expenses negatively affect profitability, the determination and payment of the third category income tax, the determination of the general sales tax and the liquidity of the companies.

Keywords: Non-deductible expenses, profitability, third category income tax, liquidity, comprehensive income statement.

I. INTRODUCCIÓN

El sector agroindustrial es una actividad económica dinámica y productiva en el Distrito de Olmos departamento de Lambayeque, y para su cometido requiere de caminos apropiados para el ingreso y salida de vehículos con los productos agrícolas a los diferentes mercados del departamento y otros mercados, así como también para el ingreso y salida de maquinaria industrial para los movimientos, o preparado de tierras agrícolas para la siembra y abono de productos agrícolas, es por ello, que en este sector existen empresas naturales y jurídicas dedicadas al servicio de mantenimiento de caminos, los cuales son contratados por aquellos, para que realicen este tipo de actividades a todo costo, es decir estas empresas prestan sus servicios y comprar los materiales necesarios para llevar a cabo su trabajo en el tiempo establecido contractualmente, y uno de los materiales más importantes para el preparado de caminos son los agregados, los mismos que son comprados a propietarios de terrenos llamados canteras, quienes no cuentan con comprobantes de pago como lo señala la Administración tributaria que permita sustentar el costo y/o gastos de manera fehaciente, encontrándose estas empresas en una incertidumbre ante una fiscalización por parte del ente fiscalizador, porque al no contar con el 100% de los indicados comprobantes, la empresa se encuentra en la obligación de adicionar a la utilidad contable vía declaración anual los costos y/o gastos no sustentados con comprobante de pago, dando como resultado una utilidad tributaria incrementada la misma que va a constituir la base imponible para el pago de la tasa anual del impuesto a la Renta de tercera categoría, los cuales tienden a disminuir la rentabilidad de la empresas. Tal es caso de la empresa en estudio, para el ejercicio económico materia de investigación, sus proveedores que ofrecen este tipo de materiales no se encuentran formalizados ante la Administración Tributaria y por ende no emiten comprobantes de pago que permitan deducir como gastos y/o costo al momento de determinar y pagar el impuesto a la renta, por el contrario incrementa los concepto señalados y disminuye la rentabilidad del titular gerente de la empresa, asimismo existen pagos al personal que no se sustenta con documentación fehaciente permitido por las normas laborales y tributarias como por ejemplo el pago a los cargadores del material, en

su mayoría este tipo de personal no brindan sus datos personales mucho menos prestan sus servicios de manera continua, dado que este tipo de trabajo requiere de mucha fuerza física, y en algunas oportunidades solo trabajan un día, impidiendo de esta forma su registro y pago de los aportes a ESSALUD, ante esta situación la empresa procede con el pago de sus haberes emitiendo tan solo un recibo provisional, y algunos se niegan a firmar, creando incertidumbre tributaria de estos gastos, porque al elaborar los estados financieros y determinar el impuesto a la renta anual, estos gastos no sustentados con documentos fidedignos tienen que adicionarse vía declaración Jurada anual y realizar el pago del 29.5% de impuesto a la renta de tercera categoría. Diversas resoluciones del Tribunal Fiscal señalan que los contribuyentes deben acreditar con la documentación sustentatoria correspondiente que el gasto efectivamente se ha producido y el destino del mismo, es decir si se utilizó para mantener o generar la fuente productora de renta. Por lo tanto, se encuentran en la obligación de conservar toda la documentación sustentatoria que respalde sus operaciones mientras el ejercicio fiscal no haya prescrito. Esta situación de la empresa en estudio me ha conducido a formular el siguiente **problema de investigación**: ¿En qué medida inciden tributariamente los gastos no deducibles en la rentabilidad de la empresa Tarri Campo EIRL, año 2020? y para complementar ampliamente a esta interrogante se plantearon los siguientes **problemas específicos**: **1.** ¿En que medida incide tributariamente los gastos no deducibles en la determinación y pago del impuesto a la renta de la empresa Tarri Campo EIRL, año 2020? **2.** ¿En que medida incide tributariamente los gastos no deducibles en la determinación y pago del impuesto general a las ventas de la empresa Tarri Campo EIRL, año 2020? **3.** ¿En que medida incide tributariamente los gastos no deducibles en la liquidez de la empresa Tarri Campo EIRL, año 2020? El presente trabajo de investigación se justifica principalmente en los siguientes puntos: **Justificación teórica**, nos ayuda a conocer las implicancias tributarias, que pueden ocasionar el registro de comprobantes de pago que no dan derecho a deducir como costos y/o gastos, su incidencia en la base imponible, en el impuesto a la renta, en el impuesto general a las ventas, en la liquidez y en la afectación de la rentabilidad al cierre del ejercicio económico. **Justificación práctica**, permite al lector prevenir contratar con proveedores informales que no contribuyen con el pago de los tributos de acuerdo a ley, además de entregar

comprobantes no fidedignos el mismo que ocasiona consecuencias tributarias al finalizar un determinado ejercicio económico. **Justificación metodológica**, los métodos y técnicas que se aplicaran al presente trabajo de investigación contribuyen a determinar el efecto tributario, y financiero en la empresa en estudio, permitiendo que futuros investigadores continúen, amplíen o mejoren el trabajo de investigación emprendido. Asimismo, para cumplir cabalmente con el proceso investigativo será necesario formular el siguiente **objetivo general**: Determinar la incidencia tributaria de los gastos no deducibles en la rentabilidad de la empresa Tarri Campo EIRL, año 2020, Y como **objetivos específicos** tenemos: **1.** Determinar la incidencia tributaria de los gastos no deducibles en la determinación y pago del impuesto a la renta de la empresa Tarri Campo EIRL, año 2020. **2.** Determinar la incidencia tributaria de los gastos no deducibles en la determinación y pago del impuesto general a las ventas de la empresa Tarri Campo EIRL, año 2020. **3.** Determinar la incidencia tributaria de los gastos no deducibles en la liquidez de la empresa Tarri Campo EIRL, año 2020. Con las técnicas e instrumentos de investigación, confirmó la siguiente **hipótesis general**: La incidencia tributaria de los gastos no deducibles afectan negativamente la rentabilidad de la empresa Tarri Campo EIRL, año 2020.

II. DESARROLLO

MARCO TEÓRICO

El trabajo iniciado requiere investigar antecedentes relacionados a las variables en estudio, por ello se analizará los siguientes temas:

Antecedentes Internacionales:

Morales, L. (2020) La deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la renta en las empresas constructoras de la ciudad de Quito En esta Tesis la problemática del trabajo de investigación expresa lo siguiente: El sector de la construcción en los últimos años ha desarrollado un crecimiento importante dentro de la economía del país, convirtiéndose en uno de los sectores que más aporta con tributos al ente fiscal ecuatoriano. Para cumplir con este fin se realizó una investigación de carácter no experimental con un **enfoque mixto** y se analizaron datos **cualitativos y cuantitativos**, utilizando análisis descriptivos, explicativos y correlacional. Entre los **principales resultados** que se obtuvieron de la investigación se determinó que la correlación entre las variables analizadas es positiva moderada debido a que se mantiene en un margen de 0,20 a 0,60 situación que permitirá a empresas del sector de la construcción establecer la carga impositiva que deben determinar en cada ejercicio fiscal.

Gálvez, M. (2018) Evaluación fiscal de las compañías de servicio de seguridad y su incidencia en los gastos no deducibles de la ciudad de Guayaquil. En esta tesis el autor indica que los gastos no deducibles para efectos tributarios son un problema que subsisten para la mayoría de las empresas del país, especialmente para aquellas empresas que no tienen personal preparado en materia tributaria para hacer frente a la problemática de interpretar y aplicar correctamente el marco normativo tributario, por otro lado, la administración tributaria crea limitaciones que afectan la situación económica de las empresas. En tal sentido se realizó la investigación haciendo un análisis, al Estado de Resultados a través de las notas a los estados financieros, así como al marco normativo sobre los gastos no deducibles, también se realizó una encuesta a los contadores, se aplicó una entrevista a un experto en tributación para validar el trabajo de

investigación. El presente trabajo de investigación se efectuó a través del enfoque **cuantitativo**, El tipo de investigación fue **descriptiva**, la población estuvo representada por **212** responsables financieros de las compañías dedicadas al servicio guardias de seguridad, asimismo, la muestra de estudio fue de **118** responsables financieros de las compañías de servicio de seguridad privada de la ciudad de Guayaquil. **Los resultados** muestran que los factores que asocian al no reconocimiento de gastos, se deben a la falta de una cultura tributaria apropiada de aplicar las leyes, además falta de capacitación del personal contable, exceso de condiciones en la deducibilidad de los gastos.

Antecedentes nacionales:

Cesar, M. (2018) Los gastos deducibles y su incidencia tributaria en el impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa brandsmart international SAC. periodo 2018. En la presente tesis, la problemática se expresa que los gastos deducibles influyen en el cálculo del Impuesto a la Renta, estos gastos presentados juegan un papel muy importante en el cálculo del Impuesto a la Renta de tercera categoría; determinando la deuda tributaria a pagar por parte del contribuyente, por tanto se planteó como **objetivo general**: Conocer como los gastos deducibles mediante normas tributarias inciden en el cálculo del impuesto a la renta de la empresa BRANDSMART INTERNATIONAL S.A.C. del Distrito Ate Vitarte. La metodología empleada fue de **enfoque cuantitativo**, tipo de investigación descriptiva, la **población** estuvo conformada por 150 administrativos y la **muestra** de 20 personas de los cuales se **concluyó** que la empresa no cuenta con un planeamiento de control tributario que permita una buena gestión de gastos deducibles, esta carencia conlleva a que la empresa excede el límite de los gastos establecidos; por otro lado la falta de conocimiento del personal que labora en el área contable, refleja el mal manejo tributario en la deducción de los gastos, incumpliendo con la legislación tributaria, afectando económicamente y tributariamente a la empresa.

Burgos, M. & Bustamante, A. (2020) Aplicación de los gastos deducibles y no deducibles de los artículos 37° y 44° de la ley del impuesto a la renta y su influencia en la determinación de la renta empresarial en la empresa pc Market

SAC. Trujillo año 2019. En el Perú, la SUNAT lucha constantemente para tratar de acabar con la evasión del pago del impuesto a la renta de tercera categoría, la evasión tributaria se da más que todo, porque las empresas buscan reducir su base imponible con el fin de pagar un menor Impuesto a la Renta, es por ello que la administración tributaria realiza auditorias para ver si se está cumpliendo correctamente con lo que indica la norma y hacer que las empresas se pongan al día en el pago de impuestos. El **objetivo** principal de esta investigación es determinar como la aplicación de los artículos 37° y 44° de la Ley del Impuesto a la Renta influyen en el cálculo de la renta empresarial en la empresa PC MARKET, Trujillo, año 2019. Para lo cual se utilizaron **técnicas de investigación** como la entrevista y el análisis documentario con el fin de conocer la situación de la empresa en los aspectos comprendidos en los artículos 37° y 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, antes de su aplicación; teniendo en cuenta los Estados Financieros de la empresa para determinar que gastos son deducibles y no deducibles, su **población** constituida por los estados financieros de la empresa PC MARKET ... SAC, Distrito de Trujillo, año 2019, La **muestra** estuvo constituida por el registro de los estados financieros que se obtuvieron de los archivos generales del área de contabilidad de la indicada empresa, para contrastar la hipótesis se utilizó el **diseño** pre experimental de grupo único pre test post test, las **técnicas** de investigación que se aplicaron fueron la encuesta y el análisis documental, y los **instrumentos** fueron el test de conocimiento y la hoja de registro de datos. Los resultados muestran que el factor por el que no se aceptaron algunos gastos para el cálculo del Impuesto a la Renta fue porque estos excedían el límite y no cumplen con los requisitos establecido de acuerdo a la Ley. **Se concluye** que con la aplicación de los artículos 37° y 44° de la Ley del Impuesto a la Renta se contribuye a la presentación razonable del estado de situación financiera y del estado de resultados; debido a que se está cumpliendo con una de las características mencionadas en la Ley del Impuesto a la Renta: una presentación razonable comprende la aplicación de las normas vigentes para así mostrar una información real, fiable y veraz.

Flores, J. & Bautista, S. (2020) La gestión tributaria y su relación con la rentabilidad de las empresas hoteleras de dos y tres estrellas en los distritos de Tarapoto, morales y la banda de Shilcayo. . investigación del tipo aplicada,

nivel correlacional y **diseño** no experimental; teniendo como **población** a todas las empresas del sector hotelero de dos y tres estrellas que se encuentran categorizados como tal, en los distritos de Tarapoto, La Banda de Shilcayo y Morales, el mismo que según la Dirección Regional de Turismo de San Martín son 32 empresas, la **muestra** igual a 26 empresas hoteleras; aplicando la **técnica** de la encuesta y el análisis documental. En sus resultados detalla que los factores de cumplimiento de las políticas tributarias de la gestión tributaria de las empresas hoteleras de dos y tres estrellas en los distritos de Tarapoto, Morales y la Banda de Shilcayo, año 2018 tienen una valoración positiva de 51.2%, donde sus dimensiones Política contable y Política tributaria muestran valores de 60.1% y 43.2% respectivamente; y los factores de la rentabilidad de las empresas hoteleras de dos y tres estrellas en los distritos de Tarapoto, Morales y la Banda de Shilcayo, año 2018 tienen una valoración positiva de 44.6%, donde sus dimensiones económica y financiera obtienen valores de 37.2% y 51.9% respectivamente. Finalmente, **en sus conclusiones** determina que, la gestión tributaria y la rentabilidad se encuentran relacionadas en las empresas hoteleras de dos y tres estrellas en los distritos de Tarapoto, Morales y la Banda de Shilcayo, año 2018, medido a través del estadístico de chi cuadrado, donde la significancia asintótica es igual a 0.0 y el valor de $\chi^2_c = 4.456$ es mayor al $\chi^2_t = 3.8415$.

Menacho, E. (2018) gastos no deducibles y su incidencia en la rentabilidad de la empresa SSAYS SAC., Pueblo Libre, 2018. El presente trabajo de investigación tiene como **objetivo** determinar de qué manera los gastos no deducibles inciden en la rentabilidad de la empresa SSAYS SAC., Pueblo Libre, 2018. Se empleó una investigación **aplicada**, no experimental, descriptivo, correlacional, transversal teniendo como población la empresa SSAYS SAC., y como **muestra** el área de contabilidad. Para el desarrollo de la investigación se utiliza la **técnica** del análisis documental, utilizando de **instrumento** la lista de cotejo. **El resultado** de la presente investigación nos muestra como los gastos sujetos a límites y los gastos prohibidos tienen un impacto significativo en la utilidad neta, reflejándose en los ratios de rentabilidad que se muestra en la tabla 13. Los gastos no deducibles ocasionan un reparo tributario que asciende a S/ 313 898, en consecuencia, esto

provoca un aumento del 22% del impuesto a la renta de tercera categoría siendo la diferencia S/ 87, 970; además la utilidad disminuye un 11%.

Mesías, R. (2018). Flujo de efectivo y gastos no deducibles en las empresas avícolas del distrito de chancay, año 2018. “El tipo de investigación es correlacional, el **diseño** de la investigación es no experimental transversal - correlacional, con una **población** de 100 personas que trabajan en la empresa. La **técnica** que se usó es la encuesta y el **instrumento** de recolección de datos, el cuestionario fue aplicado a los trabajadores de la empresa avícola del distrito de Chancay. Para la validez de los instrumentos se utilizó el criterio de juicios de expertos y además está respaldado por el uso del Alfa de Cronbach; la comprobación de las hipótesis realizó con la prueba del Chi cuadrado y la incidencia por medio de la prueba estadística Eta. Después de realizar el análisis e interpretación de la prueba de campo, en concordancia con el desarrollo de los objetivos y de acuerdo a las hipótesis planteadas, se lograron demostrar mediante la contratación y convalidación de las hipótesis. En la presente investigación se **llegó a la conclusión** pertinente que el Flujo de Efectivo incide en 84.45% en la rentabilidad de las empresas avícolas del Distrito de Chancay, año 2018”.

Antecedentes locales:

Silva, D. (2018). Gastos sujetos a límites y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de las empresas comerciales de la provincia Chiclayo – 2016. En la presente investigación se seleccionó a través de **muestreo** aleatorio simple a 66 empresas comerciales de la provincia de Chiclayo, se utilizó el **método** inductivo - deductivo, descriptivo; asimismo se usó un **cuestionario** confiable y validado para recolectar la información de campo; los datos obtenidos fueron procesados a través del software de estadística. Los resultados son presentados en tablas y figuras estadísticas determinándose el efecto de los gastos sujetos a límite. Así mismo se realizó un análisis de los gastos que se generaron en el desarrollo de las operaciones de las empresas, con el fin de determinar que gastos son deducibles y no deducibles y por ende puedan originar diferencias temporales y permanentes. **Se concluye** que el efecto de los gastos deducibles en la

determinación del Impuesto a la Renta de las empresas comerciales, de la provincia Chiclayo, 2016, es negativo permitiendo pagar mayor impuesto a la renta.

Se recomienda que la Administración Tributaria deberá eliminar la restricción de los gastos sujetos a límites y aceptar deducir todos los gastos señalados en el artículo 37° del Impuesto a la Renta sin ninguna limitación, por lo que se tendría que implementar mayores medidas de control, que permitan atenuar el posible uso abusivo en la deducción de los costos o gastos.

Sánchez, D. (2019). Análisis de gastos para mejorar la rentabilidad de la empresa servicios y comercialización rivera SAC 2017. La presente investigación tuvo como **objetivo** principal proponer un plan de análisis de gastos para mejorar la rentabilidad de la empresa Servicios y Comercialización Rivera S.A.C., para ello, el estudio se basó en el **diseño** no experimental, que por medio de la aplicación de una **entrevista** complementada con **análisis documental**, y como **instrumentos** la guía documental y la guía de entrevista, los **métodos** de investigación fueron inductivo descriptivo y analítico, la **población** estuvo constituida por el acervo documental que presenta la empresa en cuanto a los indicadores de rentabilidad y de los gastos no deducibles que se efectúan en la empresa en los períodos de 2015 a 2017, y la **muestra** fue no probabilístico intencional, considerando al Contador, las cuales permitieron determinar los procedimientos de registros de los gastos tanto deducibles como no deducibles, así como, su influencia en los niveles de rentabilidad, que instó al diseño de una propuesta enfocada a la realización de continuas capacitaciones referente de gestión contable financiera, además de las reformas tributarias vigentes, desarrollo de auditorías internas, incorporar metodologías de control, formulación de planes, entre otros, que incite a modificar operaciones incorrectas utilizadas en el cálculo de la renta de tercera categoría, contrarrestando las adiciones tributarias como las multas e infracciones por no acatar la regulación de forma adecuada, acreditando los niveles de liquidez como de rentabilidad, que garantice la sostenibilidad del aspecto financiero, en beneficio de su crecimiento sólido concretando diversas metas propuestas ante la incesante competencia.

En las **conclusiones** el investigador concluye, que la dinámica de los gastos, especialmente no deducibles generó una significativa afección en los niveles de rentabilidad, por ínfimos resultados a medida que reducen las adiciones, ameritando implementar estrategias orientadas a una mejor gestión contable como financiera, para acrecentar los rendimientos, además de minimizar los importes a cancelar referente a la renta exigida de tercera categoría.

Para mayor entendimiento del lector se describieron las siguientes BASES TEÓRICAS:

GASTOS NO DEDUCIBLES. - Son aquellos gastos que no establece el artículo 37º de la ley Impuesto a la Renta y por el incumplimiento de los criterios conceptuales, tales como causalidad, fehaciencia, razonabilidad, generalidad o límites cuantitativos, e incluso pudiera cumplirlos potencial o indirectamente. Mateucci (2012)

No son deducibles de acuerdo al artículo 44º de la Ley del Impuesto a la Renta Decreto 179-2004-EF:

Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.

El impuesto a la renta.

Las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el código tributario y, en general, sanciones aplicadas por el sector público nacional.

Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie, salvo lo dispuesto en el inciso x) del artículo 37º de la ley.

Las sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con las normas contables.

Las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta ley.

La amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, juanillos y otros activos intangibles similares.

Las comisiones mercantiles originadas en el exterior por compra o venta de mercadería u otra clase de bienes.

La pérdida originada en la venta de valores adquiridos con beneficio tributario, hasta el límite de dicho beneficio.

Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el reglamento de comprobantes de pago. El IGV, IPM e ISC que grave el retiro de bienes.

El monto de la depreciación correspondiente al mayor valor atribuido como consecuencia de revaluaciones voluntarias de los activos.

Los gastos, incluyendo la pérdida de capital, provenientes de operaciones efectuadas con sujetos que sean residentes en países o territorios de baja o nula imposición las pérdidas que se originen en la venta de acciones o participaciones recibidas por reexpresión de capital como consecuencia del ajuste por inflación.

Los gastos y pérdidas provenientes de la celebración de instrumentos financieros derivados.

Las pérdidas de capital originadas en la enajenación de valores mobiliarios.

Los gastos constituidos por la diferencia entre el valor nominal de un crédito originado entre partes vinculadas y su valor de transferencia a terceros que asuman el riesgo crediticio del deudor.

- **Gastos deducibles**

De acuerdo al artículo 37° de la Ley del Impuesto a la renta Decreto Supremo 179-2004-EF dice: a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producir y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no este expresamente prohibida por esta ley. Son deducibles los siguientes gastos:

Los intereses por deudas, siempre que hayan sido contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención de rentas gravadas o para mantener la fuente productora. Solo son deducibles los intereses en el monto que exceden el total de los ingresos exonerados.

Primas de seguro de inmueble, de propiedad del contribuyente destinado por la persona natural para vivienda y actividad comercial propia. En este caso solo se acepta como gasto el 30% de la prima respectiva.

Los castigos por deudas incobrables. Para efectuar su provisión debe encontrarse vencida, demostrarse su morosidad o haberse iniciado el

procedimiento judicial de cobranza. Sin embargo, no se aceptan cuando han sido contraídas con partes vinculadas o tienen una fianza bancaria.

Gastos destinados para servicios recreativos del personal. Serán deducibles en la parte que no exceda el 0.5 % de los ingresos netos del ejercicio, con un límite de 40UIT.

Gastos de representación del negocio. Son deducibles en la parte que en conjunto no exceda el 0.5% de los ingresos, con un límite máximo de 40 UIT. Siempre que sean gastos efectuados por la empresa con el objeto de ser representada fuera de las oficinas, locales o establecimientos o gastos destinados a presentar una imagen que le permita mantener o mejorar su posición de mercado, incluidos los obsequios y agasajos a clientes.

Las remuneraciones que correspondan a los directores de sociedades anónimas. Son deducibles en la parte que en conjunto no excedan el 6% de la utilidad comercial antes del impuesto a la renta.

Las remuneraciones que por todo concepto correspondan al titular de una EIRL (Empresa individual de responsabilidad limitada), accionistas, socios, y vinculados al empleador (cónyuge, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad) en tanto que se pruebe que trabajan en el negocio y que la remuneración no exceda el valor de mercado.

Los gastos de viaje por concepto de transporte y viáticos. Los viáticos comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad.

En el interior del país, no deben exceder los S/. 640.00 por día, según Decreto Supremo 007-2013

En el exterior, varían según el destino: el máximo permitido es de US\$ 400.00 para América Central, del Sur y el África; de US\$ 440.00 para EE.UU. y Canadá; de US\$ 480.00 para el Caribe y Oceanía y de US\$ 520.00 para el Asia.

Los gastos de movilidad de los trabajadores. Pueden ser sustentados con comprobantes de pago o con una planilla de movilidad. Los gastos sustentados con esta planilla no podrán exceder el 4% de la remuneración mínima vital

Gastos de alquiler y mantenimiento de inmuebles destinados conjuntamente para uso como vivienda y para la realización de la actividad gravada, tratándose de personas naturales. Solo se acepta el 30% del monto del alquiler y el 50% de los gastos de mantenimiento.

Gastos sustentados mediante boletas y tickets emitidos por contribuyentes del Nuevo RUS (Régimen Único Simplificado). El límite está en función del importe total incluidos los impuestos de los comprobantes que se encuentran anotados en el registro de compras: 6% del importe total de los comprobantes que otorgan derecho a deducir costo o gasto. Con un máximo a deducir de 200 UIT.

Vehículos de la empresa. Solo los gastos que originen los vehículos de las Categorías A2, A3 y A4 que resulten indispensables y se apliquen en forma permanente para el desarrollo de las actividades propias del giro de negocio o empresa. El número de vehículos que se aceptan va en función de los ingresos netos anuales de la empresa.

Los gastos efectuados por concepto de donaciones. La deducción no podrá exceder el 10% de la renta neta de tercera categoría, luego de efectuada la compensación de pérdidas, en caso las hubiere. Solo se puede donar a entidades del Sector Público Nacional y a entidades sin fines de lucro cuyo objeto sea la beneficencia, asistencia, educación, cultura, ciencia, arte, deporte, salud, y otros fines semejantes.

La deducción adicional sobre las remuneraciones que se paguen a las personas con discapacidad. Cuando se emplean a personas con discapacidad, se tiene derecho a una deducción adicional sobre las remuneraciones que se paguen a dichas personas en un porcentaje fijado en concordancia con la ley 27050 sobre discapacidad.

IMPUESTO A LA RENTA. - (Creado a través del D. Leg. N° 774, D. S. N° 179-2004-EF TUO de la Ley del impuesto a la renta, D.S. N° 122-94-EF reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta)

Alva (2017) expresa que el Impuesto a la Renta es un tributo que se desempeña de manera directa sobre las utilidades que se visualiza en la ganancia. En ajustado, porque grava el acto de percibir, la cual puede generarse del capital, responsabilidad (dependiente, independiente o mixtas) (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo).

Vásquez (2017) El Impuesto a la Renta constituye uno de los tributos más importantes no solo por su grado de ganancia, sino también por ser de carácter estricto, grava de manera directa las riquezas de los contribuyentes, y, por ende, ambiciona aturdir su veracidad repercusión contributiva. Por tal motivo, la adecuada especificación de las rentas empresariales, es decisivo, porque se pretende que los empresarios tributen acorde a su efectividad económica, y con que se pueda asignar la tasación, con la adecuada legitimidad distributiva.

a. Ámbito de aplicación

El Impuesto a la Renta grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos, y se determina anualmente se considera como “ejercicio gravable” aquel que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

Están incluidas dentro de las rentas gravadas las regalías, los resultados de la enajenación de terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización y los inmuebles comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificadas, total o parcialmente para efectos de la enajenación. Así también los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes.

Así como las ganancias de capital y otros ingresos que provengan de terceros establecidos por la ley y las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecida por esta Ley.

Constituye ganancia de capital cualquier ingreso que provenga de la enajenación de bienes de capital. Se entiende por bienes de capital a aquellos que no están destinados a ser comercializados en el ámbito de un giro de negocio o de empresa.

Entre las operaciones que generan ganancias de capital se encuentran los siguientes:

La enajenación, redención o rescate, según sea el caso de acciones y participaciones representativas del capital, acciones de inversión, certificados, títulos, bonos y papeles comerciales, valores representativos de cedulas hipotecarias, obligaciones al portador u otros valores al portador y otros valores mobiliarios.

La enajenación de bienes adquiridos en pago de operaciones habituales o para cancelar créditos provenientes de las mismas. Bienes muebles cuya depreciación o amortización admite la ley de Impuesto a la Renta, derechos de llave, marcas y similares. Bienes de cualquier naturaleza que constituyan activos de personas jurídicas o empresas constituidas en el país, de las empresas unipersonales domiciliadas o de sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior que desarrollen actividades generadoras de rentas de la tercera categoría.

Negocios o empresas, Denuncios y Concesiones. Los resultados de la enajenación de bienes que al cese de las actividades desarrolladas por empresas hubieran quedado en poder del titular de dichas empresas, siempre que la enajenación tenga lugar dentro de los dos años contados desde la fecha en que se produjo el cese de actividades.

No constituye ganancia de capital gravable por esta ley, el resultado de la enajenación de los Inmuebles ocupados como casa habitación del enajenante, bienes muebles distintos a lo señalado en el primer párrafo efectuados por una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó tributar como tal que no genere rentas de tercera categoría.

Los otros ingresos que provenientes de terceros que se encuentran gravados por esta ley, cualquiera sea su denominación, especie o forma de pago son los siguientes:

Las indemnizaciones a favor de empresas por seguros de su personal y aquellas que no impliquen la reparación de un daño, así como las sumas o entregas en especie que, al practicar la fiscalización respectiva, resulte renta gravada de la tercera categoría, en tanto signifique una disposición indirecta de dicha renta no

susceptible de posterior control tributario, incluyendo las sumas cargadas a gasto e ingresos no declarados.

Las indemnizaciones destinadas a reponer total o parcialmente un bien del activo de la empresa, en la parte en que exceden del costo computable de ese bien, salvo que se cumplan las condiciones para alcanzar la in afectación total de esos importes que disponga el Reglamento. En general, constituye renta gravada de las empresas, cualquier ganancia o ingreso derivado de operaciones con terceros, así como el resultado por exposición a la inflación determinado conforme a la legislación vigente.

b. Características del Impuesto a la Renta

Para poder describir al Impuesto a la renta como tributo debemos hacer un repaso por sus características.

Primera Característica

Tiene el carácter de ser no trasladable, ello por el hecho que afecta de manera directa y a la vez definitiva a aquel supuesto que la Ley del Impuesto a la Renta determine. De este modo será el propio contribuyente quien debe soportar la carga económica por sí mismo.

Esto es distinto en el caso del Impuesto General a las Ventas – IGV, toda vez que allí el Impuesto es trasladado al comprador o el usuario de los servicios, siendo este último denominado “sujeto incidido económicamente”.

Segunda Característica

En el caso puntual del Impuesto a la Renta se contempla la aplicación del principio de equidad al estar relacionada con la Capacidad Contributiva.

Es importante precisar que los índices básicos de capacidad contributiva se resumen en tres:

- (i) la renta que se obtiene.
- (ii) el capital que se posee.
- (ii) el gasto o consumo que se realiza.

La doctrina en general acepta que, de estos tres referentes, el más utilizado es el

criterio de la renta que se obtiene, por lo que claramente el Impuesto sobre la renta se ajusta a la capacidad contributiva, y en consecuencia contempla la equidad.

Considera que son tributos directos aquellos que recaen sobre la riqueza o el patrimonio, pues estos referentes constituyen verdaderas manifestaciones directas, inmediatas de la capacidad contributiva.

Podemos citar como sustento de la capacidad contributiva un pronunciamiento del Tribunal Constitucional, nos referimos a la STC N° 2727-2002-AA/TC (Caso IEAN 6): Allí se precisó lo siguiente:

“Uno de los principios constitucionales a los cuales está sujeta la potestad tributaria del Estado es el de no confiscatoriedad de los tributos. Este principio informa y limita el ejercicio de la potestad tributaria estatal (...). Asimismo, se encuentra directamente conectado con el derecho de igualdad en materia tributaria o, lo que es lo mismo, con el principio de capacidad contributiva, según el cual, el reparto de los tributos ha de realizarse de forma tal que se trate igual a los iguales y desigual a los desiguales, por lo que las cargas tributarias han de recaer, en principio, donde exista riqueza que pueda ser gravada, lo que evidentemente implica que se tenga en consideración la capacidad personal o patrimonial de los contribuyentes”.

Otro pronunciamiento del Tribunal Constitucional sobre el tema de la Capacidad Contributiva lo podemos encontrar en la STC N° 53-2004-AI/TC, la cual precisa lo siguiente:

“El principio de capacidad contributiva es un principio constitucional exigible, no es indispensable que se encuentre expresamente consagrado en el artículo 74° de la Constitución, pues su fundamento y rango constitucional es implícito en la medida que constituye la base para la determinación de la cantidad individual con que cada sujeto puede/debe en mayor o menor medida, contribuir a financiar el gasto público; además de ello, su exigencia no sólo sirve de contrapeso o piso para evaluar una eventual confiscatoriedad, sino que también se encuentra unimismado con el propio principio de igualdad.

Tercera Característica

El Impuesto a la Renta en términos económicos pretende captar una mayor cantidad de fondos de los contribuyentes, ello en las épocas en las que exista alza

de precios, permitiendo en este caso una mayor recaudación a favor del fisco y en épocas en las cuales exista recesión, toda vez que ello permite una mayor liberación de recursos al mercado (en términos económicos donde hay compradores y vendedores), sobre todo en el caso de las escalas inferiores de afectación (es decir las que gravan menos tasas impositivas).

Se busca neutralizar los ciclos de la economía. En épocas de alza de precios el Impuesto congela mayores fondos de los particulares y en épocas de recesión, se liberan mayores recursos al mercado, sobre todo por ubicarse la afectación en escalas menores.

Cuarta Característica

El Impuesto a la Renta grava una serie de hechos que ocurren en un determinado espacio de tiempo, ello significa entonces que hay una sucesión de hechos económicos producidos en distintos momentos, respecto de los cuales el legislador verifica que la hipótesis de incidencia tributaria se va a configurar después que transcurra este período.

Quinta Característica

El Impuesto a la Renta puede ser de tipo global, cuando el tributo toma como referencia la totalidad de las rentas del sujeto pasivo, sin tomar en cuenta el origen de la renta, salvo para facilitar el resumen final utilizando categorías.

También puede ser de tipo cedular, ya que se aprecia que existen varios gravámenes enlazados con cada fuente. Por lo que se tributa por cada una de ellas de manera independiente, sea de este modo por trabajo o por capital.

En este sistema existe una íntima relación entre cada impuesto cedular con su fuente de renta (trabajo, capital, combinación de ambos).

En caso que se presenta la combinación de ambos supuestos entonces se considerará como un impuesto de tipo dual, como el que actualmente tenemos en el Perú

c. Base Jurisdiccional

Están sujetas al impuesto la totalidad de las rentas gravadas que obtengan los contribuyentes que, conforme a las disposiciones de esta ley, se consideran domiciliadas en el país, sin tener en cuenta la nacionalidad de las personas naturales, el lugar de constitución de las jurídicas, ni la ubicación de la fuente productora. En caso de contribuyentes no domiciliados en el país, de sus

sucursales, agencias o establecimientos permanentes, el impuesto recae solo sobre las rentas gravadas de fuente peruana.

d. Contribuyentes del Impuesto a la Renta

Son las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares y las personas jurídicas. También se consideran contribuyentes a las sociedades conyugales que obtengan rentas independientemente por cada una de ellos. Las rentas producidas por bienes comunes serán atribuidas por igual a cada uno de los cónyuges; sin embargo, estos podrán optar por atribuir las a uno solo de ellos para efectos de la declaración y pago como sociedad conyugal.

Así también las personas jurídicas, considerándose como tal las sociedades anónimas, en comandita, colectivas, civiles, comerciales de responsabilidad limitada, constituidas en el país. Las cooperativas, incluidas las agrarias de producción. Las empresas de propiedad social. Las empresas de propiedad parcial o total del Estado. Las asociaciones, comunidades laborales incluidas las de compensación minera y las fundaciones no consideradas como no sujetos pasivos del impuesto. Las empresas unipersonales, las sociedades y las entidades de cualquier naturaleza, constituidas en el exterior, que en cualquier forma perciban renta de fuente peruana. Las empresas individuales de responsabilidad limitadas, constituidas en el país. Las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior. Las sociedades agrícolas de interés social. Las sociedades irregulares previstas en el Artículo 423 de la ley general de sociedades, la comunidad de bienes, joint ventures, consorcios y otros contratos de colaboración empresarial que lleven contabilidad independiente de la de sus socios o partes contratantes.

e. Categoría de las rentas afectas:

Para los efectos del Impuesto, las rentas afectas de fuente peruana se califican en las siguientes categorías:

Primera: Rentas producidas por el arrendamiento; subarrendamiento y cesión de bienes

Segunda: Rentas de otros capitales

Tercera: Rentas del comercio, la industria y otras expresamente consideradas por la ley

Cuarta: Rentas del trabajo independiente

Quinta: Rentas del trabajo en relación de dependencia y otras rentas del trabajo independiente expresamente señaladas por la ley.

Rentabilidad, Según (Jara, Sánchez, Bucaram, & García, 2018) La rentabilidad es la disposición que poseen las empresas para producir ganancias relacionadas con los factores que utilizan en sus operaciones, según lo mencionado, se atribuirá este concepto mediante un análisis que demuestre los factores de la empresa que estén generando beneficios y evidenciar los que no generen para poder tomar decisiones.

Según la Revista Tributaria Caballero Bustamante en su informe: Interpretación de los Ratios de Liquidez y Rentabilidad de la Empresa, nos brinda las siguientes definiciones:

Los ratios financieros son fundamentales como elemento de diagnóstico. Gracias a ellos, los administradores de las empresas pueden detectar dónde están los problemas, tomar las medidas correctivas necesarias y determinar el camino a seguir. Existen varias clases de ratios, cada uno de los cuales contempla un determinado aspecto de la situación de la compañía. Entre los principales figuran: el de liquidez, rentabilidad, solvencia, gestión y cobertura:

Ratios de Liquidez. Son aquéllos que miden la disponibilidad de recursos líquidos en la empresa para afrontar las obligaciones de corto plazo. Los más importantes son:

- a. **Liquidez.** También llamado de Liquidez Corriente o de Liquidez General, es el ratio más conocido en este aspecto. Está dado por la expresión:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Como sabemos, la liquidez es la capacidad de un activo para convertirse en dinero. Dado que el activo corriente (o de corto plazo) está formado por los activos más líquidos con los que cuenta la empresa (caja y bancos, cuentas por cobrar

comerciales, valores de fácil negociación y existencias), al compararlo con el pasivo corriente, este ratio revela la capacidad de la firma para cumplir con sus obligaciones inmediatas. Si es mayor que 1, significa que el activo corriente es mayor que el pasivo corriente, es decir, que la compañía cuenta con una cantidad suficiente de los mencionados recursos líquidos como para pagar todas sus deudas de corto plazo. Si es menor que 1, en cambio, significa que las referidas deudas sobrepasan las disponibilidades de pago, y por lo tanto la compañía tiene problemas de liquidez, pues la que posee es insuficiente para afrontar sus compromisos. ¿Quiere decir esto que la ratio en mención debería ser el más alto posible? Así es, para que la empresa esté siempre en buena capacidad de responder ante los requerimientos de liquidez. Sin embargo, no es necesario pretender una excesiva liquidez, pues de esa forma se inmovilizaría recursos que podrían rentabilizarse en otras áreas del negocio. ¿Cuál es el nivel ideal de este ratio? Es difícil precisarlo. Eso depende de la naturaleza de la firma, de su tamaño (una empresa más pequeña generalmente tiene menos liquidez que una grande), del sector en el que opera (hay sectores en los que se requiere más liquidez), de las circunstancias (existen momentos de más liquidez que otros), etc. Sin embargo, en términos generales, se debería procurar que sea mayor a 1.

b. **Prueba ácida.** Este ratio, al igual que el anterior, en la evaluación de la liquidez, pero adoptando un mayor grado de exigencia, al tomar en cuenta únicamente las partidas más líquidas del activo corriente (caja y bancos, cuentas por cobrar comerciales y valores de fácil negociación), dejando de lado las menos líquidas (existencias y gastos pagados por anticipado). Se expresa:

$$\text{Prueba ácida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios} - \text{GPA}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

C.- **Capital de Trabajo.** A diferencia de los otros indicadores, este no se expresa como una razón, sino más bien como un saldo monetario, equivalente a la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente. Cuanto más amplia es la diferencia, mayor es la disponibilidad monetaria de la empresa para llevar a cabo

sus operaciones corrientes, luego de haber cubierto sus deudas de corto plazo. Se expresa:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Ratios de Rentabilidad. Se encargan de medir la ganancia generada por determinada variable, por ejemplo, el patrimonio, las ventas, los activos, el capital social, etc. Es decir, evalúan la utilidad neta producida por estos. Entre ellas tenemos:

- a. **Rentabilidad Patrimonial.** También llamado ROE (Return On Equity en inglés), es el más conocido en este aspecto. En su forma más simple, se expresa a través de la relación:

$$\frac{\text{Utilidad (o pérdida) neta} \times 100}{\text{Patrimonio}}$$

Tal como se infiere de la ecuación, este indicador muestra la cantidad de utilidad neta generada por cada sol invertido en la empresa como patrimonio. Evidentemente, la meta es que el indicador sea lo más alto posible, a través de la maximización de la utilidad.

- b. **Rentabilidad de los Activos.** Esta ratio, también conocido como ROA (Return on Assets en inglés), toma en cuenta el aporte de los activos a las utilidades de la compañía. Su notación es la siguiente:

$$\text{RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS} = \frac{\text{UTILIDAD NETA} \times 100}{\text{ACTIVOS TOTALES}}$$

Cuanto más alto el ratio, más rentables son los activos. Un ratio elevado es sinónimo de activos muy eficientes y productivos, en tanto que uno bajo se asocia a la baja productividad o a la ineficiencia en su manejo. Las instalaciones

sobredimensionadas, en las que se convive con una elevada capacidad instalada ociosa, son un claro ejemplo de esto último. Una empresa así tendrá, muy probablemente, un ratio modesto.

c. **Rentabilidad de las ventas.** Tal como los demás indicadores de rentabilidad, este, también conocido como Margen de Utilidad Neta, cuantifica el aporte de una determinada variable a las utilidades. En este caso, la variable aportante son las ventas. El ratio, pues, mide qué porcentaje de cada sol vendido se convierte en ganancia. Se expresa así:

$$\text{Rentabilidad de las Ventas} = \frac{\text{Utilidad neta} \times 100}{\text{Ventas Netas}}$$

d. **Margen Bruto.** Al igual que el indicador anterior, este cuantifica el aporte de las ventas netas, pero no sobre la utilidad neta, sino sobre la bruta (Ventas Netas - Costo de Ventas). Se denota de la siguiente forma

$$\text{Margen Bruto} = \frac{\text{Utilidad Bruta} \times 100}{\text{Ventas Netas}}$$

Tal como se deduce de la expresión matemática, aquí se evalúa la capacidad de las ventas para generar utilidad bruta, es decir, aquella utilidad de la primera parte del proceso productivo, anterior al costo de ventas. Cuanto más elevado sea el margen, más elevada será la capacidad de la empresa para cubrir sus costos operativos, establecer sus precios de venta y obtener una utilidad neta.

BASE CONCEPTUAL

Gastos no deducibles, Sunat (2020) “Los gastos no deducibles son aquellos que no están relacionados directamente con la actividad económica del negocio o la empresa y que, por lo tanto, no se pueden deducir a la hora de pagar los impuestos”.

Principio de Causalidad, Auqui, et al. (2017) En su Tesis: El principio de causalidad en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Cristalería Arte La Rochelli SRL. Según Picón Gonzales, dice: Se considera a la causalidad

como “la relación existente entre un hecho (egreso, gasto o costo) y su efecto deseado o finalidad (generación de rentas gravadas o el mantenimiento de la fuente). Debe tenerse presente que este principio no se considerará incumplido con la falta de consecución del efecto buscado con el gasto o costo, es decir, se considerará que un gasto cumplirá con el principio de causalidad, aun cuando no se logre la generación de la renta (Pág. 15)

Razonabilidad, en virtud de este criterio debe existir una relación razonable entre el monto del desembolso efectuado y su finalidad, el mismo que debe estar destinado a producir y mantener la fuente productora de renta.

Necesidad, implica que sin la realización del mencionado desembolso no habría renta o la fuente no podría subsistir; vale decir, la necesidad debería ser directa.

Proporcionalidad, alude a un parámetro meramente cuantitativo, centrado en verificar si el volumen de la erogación realizado por una empresa guarda debida proporción con el volumen de sus operaciones.

Normalidad, referido principalmente a que los gastos en los cuales se incurren deben realizarse dentro del giro normal de las actividades del negocio, como se puede observar muy vinculado con el criterio de razonabilidad.

Generalidad, legislativamente se establece que el presente criterio debe ser cumplido cuando el gasto se encuentre vinculado con servicios de salud, gastos recreativos culturales, aguinaldos, bonificaciones, etc.; de esta forma el beneficio debe ser de carácter “general” para todos los trabajadores teniendo en cuenta su posición dentro de la estructura organizacional de la empresa; así, el Tribunal Fiscal ha desconocido el gasto por incumplimiento de este criterio mediante la RTF N° 6671-3-2004.

La Bancarización- (Ley N° 28194). Es la denominación con la cual se conoce al hecho de haberse ordenado a través del Estado que todas las personas y empresas que realizan operaciones económicas las canalicen a través de empresas del sistema financiero y utilizando los medios de pago del sistema, para luchar contra la evasión tributaria y procurar la formalización de la economía.

Los pagos que se efectúen sin utilizar medios de pago no darán derecho a deducir gastos, costos o créditos, a efectuar compensaciones ni a solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada y restitución de derechos arancelarios.

Gastos. - Incluye tanto las pérdidas como los gastos que surgen en las actividades ordinarias de la empresa. Entre los gastos de la actividad ordinaria se encuentran, por ejemplo, el costo de las ventas, los salarios y la depreciación. Usualmente, los gastos toman la forma de una salida o depreciación de activos, tales como efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo, inventarios o propiedades, planta y equipo.

Reconocimiento de gastos. - Se reconoce un gasto en el estado de resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto puede medirse con fiabilidad. En definitiva, esto significa que tal reconocimiento del gasto ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos en las obligaciones o decrementos en los activos. Mullin (2017)

Gastos deducibles. - Es el conjunto de desembolsos que específicamente están direccionados y relacionados a la producción de rentas, al mantenimiento de la fuente productora de la fuente y al incremento del espectro empresarial relacionado a la ampliación de los negocios. Carrasco (2018)

Rentabilidad. - Hace referencia a que el proyecto de inversión de una empresa pueda generar suficientes beneficios para recuperar lo invertido y la tasa deseada por el inversionista". La rentabilidad es una relación entre los recursos necesarios y el beneficio económico que deriva de ellos. En economía, es considerada como aquel vínculo que existe entre el lucro económico que se obtiene de determinada acción y los recursos que son requeridos para la generación de dicho beneficio. Villavicencio (2019)

Empresa. – Autores del libro *Hacer Empresa: Un Reto*, Pallares et al., (2017) una empresa es “un sistema dentro del cual una persona o grupo de personas

desarrollan un conjunto de actividades encaminadas a la producción y/o distribución de bienes o servicios, enmarcados en un objeto social determinado.”

Sector. - Cada una de las partes de una colectividad, grupo o conjunto que tiene caracteres peculiares y diferenciados.

Impuesto a la Renta de tercera categoría. - Es un impuesto que grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos, se entiende que estas rentas provienen de una fuente durable y que es capaz de generar ingresos a largo plazo.

Estado de resultados integrales. - El estado de resultados, también conocido como estado de ganancias y pérdidas es un reporte financiero que en base a un periodo determinado muestra de manera detallada los ingresos obtenidos, los gastos en el momento en que se producen y como consecuencia, el beneficio o pérdida que ha generado la empresa en dicho periodo de tiempo para analizar esta información y en base a esto, tomar decisiones del negocio.

DATOS Y HALLAZGOS MÁS IMPORTANTES Y RELEVANTES

Menacho, E. (2018) Gastos no deducibles y su incidencia en la rentabilidad de la empresa SAAYS SAC., pueblo libre, 2018. En este trabajo de investigación el autor encontró los siguientes hallazgos:

Se determinó que los gastos no deducibles inciden de manera significativa en la rentabilidad de la empresa SSAYS SAC., generada por la no deducibilidad para la determinación de renta que la normativa vigente establece en la Ley del Impuesto a la Renta, en consecuencia, la utilidad disminuye. En el análisis financiero de ratios (tabla 13) se visualiza como los gastos no deducibles influyen en la rentabilidad. En el año 2018 los gastos no deducibles ascienden a S/ 313 898 y este generó el pago en exceso del impuesto a la renta por S/ 87 970, que a su vez disminuyó la utilidad en 11%. Los gastos sujetos a límite conformados por los desembolsos referidos a la utilización de vehículos en actividades de dirección, representación y administración conforman el 22% del importe no deducible; y los gastos por el exceso de valor de mercado de la remuneración conforma el 36% del importe no deducible, convirtiéndose en el contingente de mayor relevancia en la rentabilidad,

disminuyendo la utilidad. Los gastos no deducibles sujetos a limite expresados en valor monetario asciende a S/ 181,967. (Pág. 52)

Alanguia, S. (2017). Los gastos deducibles y no deducibles de la ley del impuesto a la renta de 3ra. Categoría y su incidencia en la rentabilidad de las empresas comercializadoras de vehículos nuevos en la ciudad de Tacna, 2016. En este trabajo el autor encontró los siguientes hallazgos:

Se ha reparado gastos que no cumplen con el principio de causalidad, como son los gastos personales, gastos que no cumplen con los requisitos establecidos por el reglamento de comprobantes de pago, gastos por contribuyentes con condición de no habido, operaciones sin medios de pagos y sanciones administrativas e intereses moratorios, gastos que están expresamente prohibidos según el artículo 44° de la LIR. 4.

Los reparos tributarios afectan negativamente a las ratios de rentabilidad como son Margen neto, Rentabilidad sobre el patrimonio, rentabilidad sobre los activos; perjudicando a la gerencia en evaluar correctamente la rentabilidad que genera la empresa. (Pág. 104)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo de investigación.

El tipo de Investigación del presente tema materia de investigación es Cualitativa.

Según González (2017), refiere que, la investigación cualitativa aborda lo real en cuanto proceso cultural, desde una perspectiva subjetiva, con la que se intenta comprender e interpretar todas las acciones humanas, las vivencias, las experiencias, el sentir, con el fin de crear formas de ser en el mundo de la vida. En este sentido, es importante reflexionar acerca de lo importante que es investigar a partir de las propias experiencias, que llevarán a una explicación acerca de lo que se hace, lo que se piensa y cuál es su fin o propósito (Portilla, et al. Pág. 91)

3.2. Diseño de investigación.

El diseño de investigación para el presente trabajo de investigación es no experimental de corte transversal.

Hernández et al. (2013, pág. 267) define a la investigación no experimental, como aquella que se realiza sin manipular deliberadamente las variables. Es decir, se trata de investigación donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar los fenómenos y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos.

Asimismo, un diseño no experimental de tipo transeccional o transversal son los que recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e intercalación en un momento dado. Es como tomar fotografías de algo que sucede. Es aquella en donde recolecta datos en un solo momento, en un tiempo único.

3.3. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización (matriz de consistencia).

VARIABLE INDEPENDIENTE: GASTOS NO DEDUCIBLES

De acuerdo al artículo 44° del TUO de la Ley del impuesto a la renta Decreto Supremo 179-2004-EF, Son los gastos no reconocidos por la administración tributaria en la determinación del impuesto a la renta anual de tercera categoría, y si bien es cierto estos gastos son contabilizados, también son agregados como adiciones a la utilidad contable para la liquidación del indicado impuesto.

VARIABLE DEPENDIENTE: RENTABILIDAD

Kwon et al., (2020) La rentabilidad empresarial está referida a aquella capacidad que poseen las empresas para generar utilidades o ganancias a partir de la aplicación de todas las herramientas económicas, financieras, tecnológicas y humanas que poseen, de tal modo que puedan alcanzar acumular riqueza.

Problema de Investigación	Problemas específicos	Objetivos general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías
¿En qué medida inciden tributariamente los gastos no deducibles en la rentabilidad de la empresa Tarri Campo EIRL, año 2020?	¿En que medida incide tributariamente los gastos no deducibles en la determinación y pago del impuesto a la renta de la empresa Tarri Campo EIRL, año 2020?	Determinar la incidencia tributaria de los gastos no deducibles en la rentabilidad de la empresa Tarri Campo EIRL, año 2020	Determinar la incidencia tributaria de los gastos no deducibles en la determinación y pago del impuesto a la renta de la empresa Tarri Campo EIRL, año 2020	Pago a los proveedores	Recibo de pago provisional, sin cumplir los requisitos del reglamento de comprobantes de pago
	¿En que medida incide tributariamente los gastos no deducibles en la determinación y pago del impuesto general a las ventas de la empresa Tarri Campo EIRL, año 2020?		Determinar la incidencia tributaria de los gastos no deducibles en la determinación y pago del impuesto general a las ventas de la empresa Tarri Campo EIRL, año 2020.	Pago de remuneraciones al personal	Recibo de pago provisional, sin cumplir los requisitos del reglamento de comprobantes de pago.
	¿En que medida incide tributariamente los gastos no deducibles en la liquidez de la empresa Tarri Campo EIRL, año 2020?		Determinar la incidencia tributaria de los gastos no deducibles en la liquidez de la empresa Tarri Campo EIRL, año 2020.	Uso del crédito fiscal.	No existe comprobantes de pago.
				Impuesto a la renta	
				Utilidad Tributaria	Adiciones según impuesto a la renta % del impuesto a la renta de 3ra categoría.

3.4. Escenario de estudio.

La empresa en estudio se encuentra ubicada en la calle Maximiliano Oyola Mz. 3, Lt 26, Interior "B" PJ Cruz de Chalpón Distrito de Olmos, Provincia y departamento de Lambayeque, lugar donde se desarrolló el tema materia de investigación.

3.5. Participantes.

La población de estudio estuvo conformada por los trabajadores de la empresa Tarri campo EIRL, de los cuales 4 trabajadores conforman el personal administrativo y 8 trabajadores conforman el personal operativo que laboran en construcción de caminos entre otras actividades relacionadas con esta actividad. El personal administrativo es conocedor de los movimientos económicos de la empresa en estudio, por lo tanto, son los principales participantes que conforman la muestra el cual estuvo conformada por el gerente general, el administrador, el contador general, y el asistente contable.

Personal	Cantidad
Gerente general	1
Administrador	1
Contador General	1
Asistente contable	1
TOTAL	4

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Según **Carrero, E. (2018)** Las técnicas e instrumentos de recolección de datos constituyen la metodología de cómo se realizará y los instrumentos son las herramientas que permiten llevar a cabo el levantamiento de la información con el fin de determinar las necesidades existentes en la organización objeto de estudio. Cabe destacar que estas herramientas deben ser seleccionadas de acuerdo al tipo de investigación que se esté desarrollando siendo las más comunes para los estudios de las ciencias sociales, por ejemplo, las entrevistas, las encuestas, recopilación documental, experimentación y las observaciones.

Para la recolección de datos se utilizó la técnica de la entrevista y como instrumento de recolección de datos, se utilizó la guía de entrevista.

Asimismo, se utilizó la técnica: El análisis documental, Siguiendo los apuntes de **Sánchez et al., (2018)** esta técnica se describe como el análisis de contenido que se presenta en las fuentes documentales, por medio del cual se extrae de un documento los aspectos de información de mayor relevancia, para ser ordenados, clasificados y analizados desde la visión de lo que persigue el investigador. Es una forma de organizar y agrupar la información que en verdad se requiere y con la que se puede desarrollar el informe final del estudio realizado.

Los Instrumentos para la recolección de datos fue la guía de Entrevista y el Formato del estado de Resultados Integrales

La Guía de entrevista, fue aplicado al gerente general, el administrador, el contador general y al asistente contable.

Y como instrumento del análisis documental, se utilizó el formato del estado de resultados integrales, donde se ingresaron los datos del ejercicio económico en estudio y se analizaron los gastos deducibles desde el punto de vista contable y tributario y demostraron el efecto significativo en la rentabilidad de la empresa en estudio.

3.7.Procedimiento de recolección de datos e informaciones.

Para la recolección de datos se utilizó los siguientes métodos de estudio:

Descriptivo: Para la obtención de los datos, el investigador entrevistó a cada personal señalado como participantes a través de preguntas dicotómicas, y aquellos dieron sus respuestas de acuerdo con las normas tributarias, posteriormente se obtuvo los resultados utilizando el sistema estadístico IBM SPSS.v.25, y mediante tablas se ingresaron los resultados, los cuales contienen respuesta, frecuencia, porcentaje, porcentaje válido, y porcentaje acumulado.

Analítico: Se solicitó el estado de resultados integrales y los gastos no reconocidos por la administración tributaria, una vez obtenido estos datos, fueron ingresados al indicado formato como ingresos, costo de ventas, gastos, otros ingresos y gastos con y sin adiciones (Gastos no deducibles) obteniendo la renta neta imponible antes de participaciones e impuestos, el impuesto a la renta y finalmente la Utilidad neta del ejercicio, ambos resultados fueron comparados a y se observó el efecto significativo de la rentabilidad anual de la empresa en estudio.

3.8. Rigor científico.

En cumplimiento a las normas tributarias, la empresa en estudio, por el ejercicio económico 2020 tuvo que adicionar gastos no deducibles porque estos no cumplieron con los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago, resultado de ello, surgió el efecto significativo en la rentabilidad neta del indicado ejercicio. es por ello que nace el problema de investigación en estudio, y para demostrar tal efecto se utilizaron los métodos, técnicas e instrumentos de estudio, los participantes, la recolección y procesos de los datos además de los antecedentes relacionados al tema estudiado, ello servirá para que personas naturales con negocio y empresas analicen el efecto de los gastos no deducibles en la rentabilidad del cada ejercicio económico, además servirá de guía para que futuros investigadores, modifique o amplíen el indicado tema, además que el mismo cumple con los estándares de fiabilidad, credibilidad, aplicabilidad y relevancia, de esta manera habrá adquirido rigor científico, requisito esencial de todo trabajo de investigación.

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. Resultados de la entrevista

Tabla 1. ¿Conoce Ud. que los gastos no deducibles se encuentran tipificados en la ley del impuesto a la renta?

Tabla 1. Gastos no deducibles tipificados en la Ley del IR

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	2	50.0	50.0	50.0
SI	2	50.0	50.0	100.0
Total	4	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

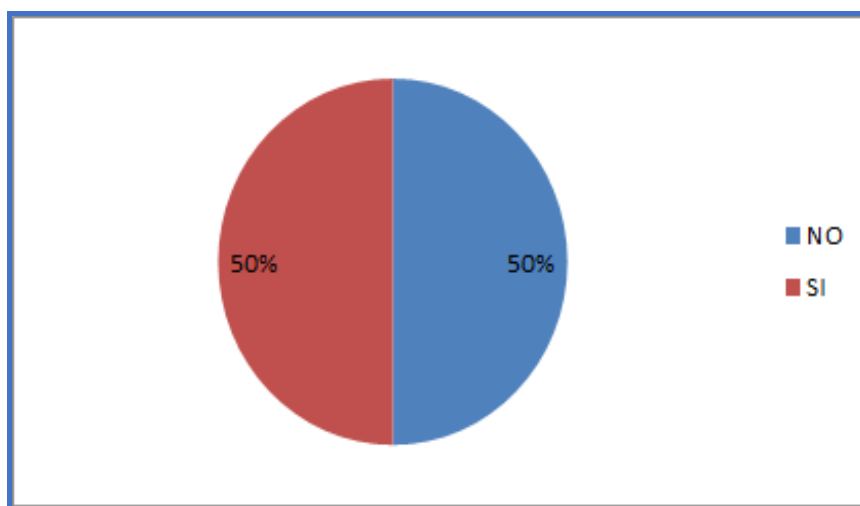


Figura 1

Análisis gráfico de la Tabla 1

Interpretación

El 50% de entrevistados no conocen que los gastos no deducibles se encuentran tipificados en la ley del impuesto a la renta, mientras que el otro 50% si conocen

Tabla 2. ¿Conoce Ud. que los gastos no deducibles generan un mayor pago del impuesto a la renta?

Tabla 2. Gastos no deducibles generan mayor pago de IR

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	3	75.0	75.0	75.0
SI	1	25.0	25.0	100.0
Total	4	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

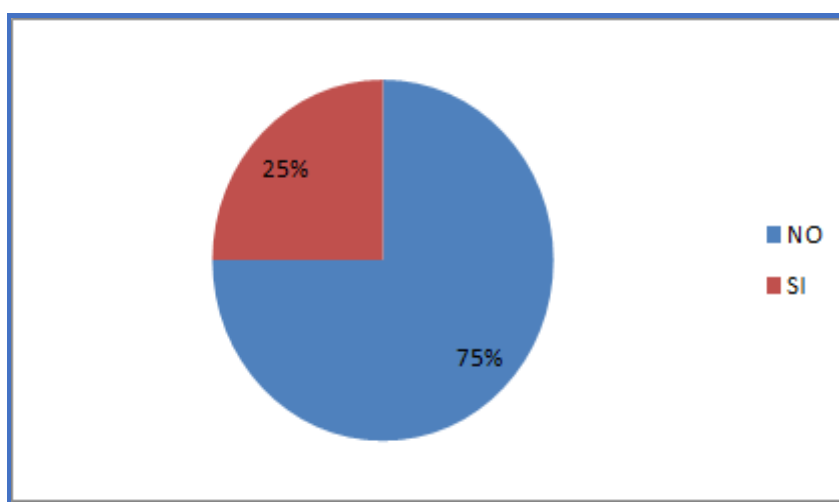


Figura 2

Análisis gráfico de la Tabla 2

Interpretación: El 75% de entrevistados no conocen que los gastos no deducibles generan un mayor pago del impuesto a la renta, mientras que el 25% si conocen.

Tabla 3. ¿Conoce Ud. que los gastos no deducibles generan un mayor pago del impuesto general a las ventas?

Tabla 3. Gastos no deducibles generan mayor pago de IGV.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	3	75.0	75.0	75.0
SI	1	25.0	25.0	100.0
Total	4	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

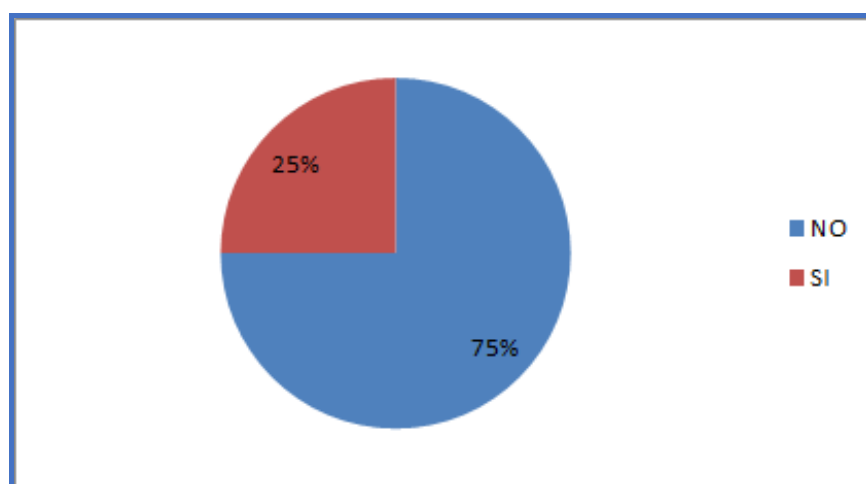


Figura 3

Análisis gráfico de la Tabla 3

Interpretación: El 75% de entrevistados no conocen que los gastos no deducibles generan un mayor pago de impuesto general a las ventas, mientras que el 25% si conocen.

Tabla 4. ¿Conoce Ud. que los gastos no deducibles afectan la liquidez de la empresa?

Tabla 4. Gastos no deducibles que afectan la liquidez

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	3	75.0	75.0	75.0
SI	1	25.0	25.0	100.0
Total	4	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

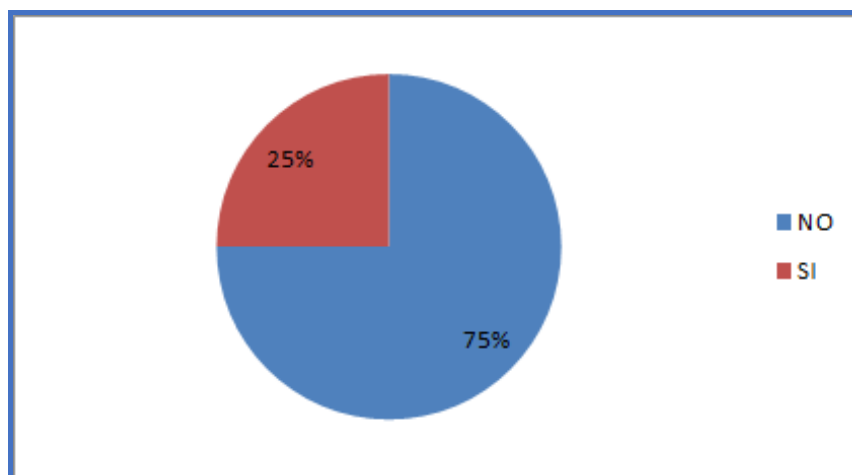


Figura 4

Análisis gráfico de la Tabla 4

Interpretación. El 75% de entrevistados no conocen que los gastos no deducibles afectan la liquidez de la empresa, mientras que el 25% si conocen.

Tabla 5. ¿Conoce Ud. que los gastos no deducibles afectan la rentabilidad de la empresa?

Tabla 5. Gastos no deducibles que afectan a la rentabilidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	3	75.0	75.0	75.0
SI	1	25.0	25.0	100.0
Total	4	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

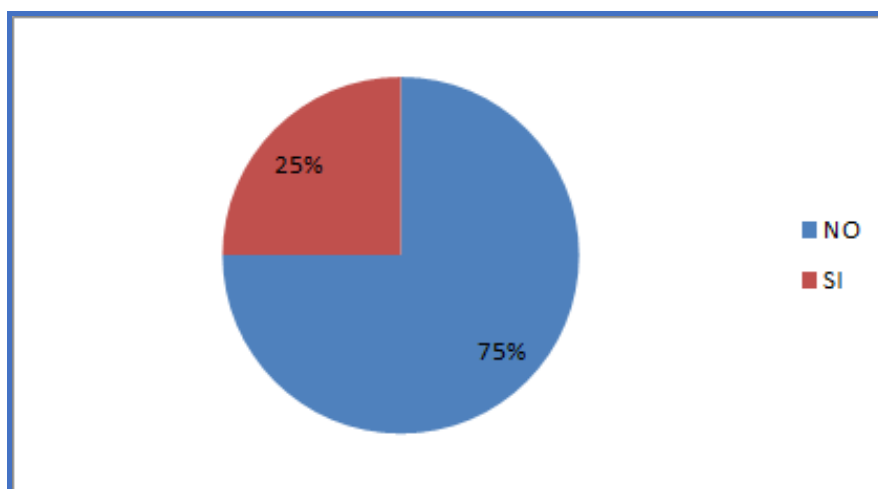


Figura 5

Análisis gráfico de la Tabla 5

Interpretación. El 75% de entrevistados no conocen que los gastos no deducibles afectan la rentabilidad de la empresa, mientras que el 25% si conocen.

Tabla 6. ¿Sabe Ud. que la falta de bancarización de los comprobantes de pago a partir de S/3,500 o \$1,000 constituyen costo y/o gastos no deducibles?

Tabla 6. La no bancarización de comprobantes de pago.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	3	75.0	75.0	75.0
SI	1	25.0	25.0	100.0
Total	4	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

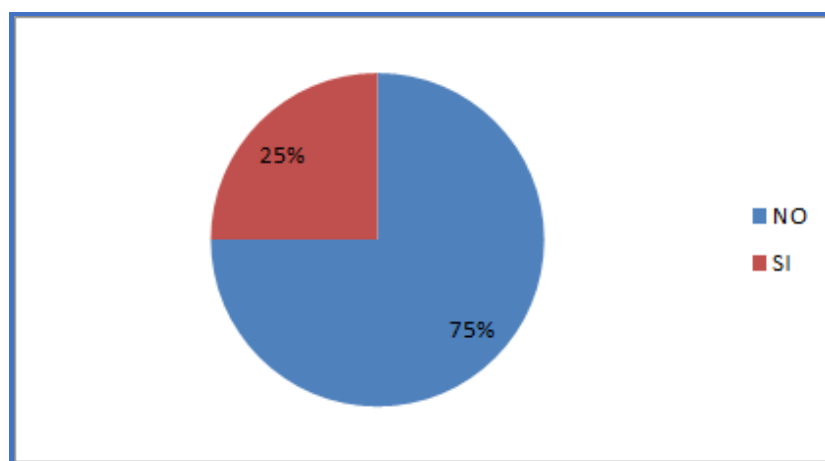


Figura 6

Análisis gráfico de la Tabla 6

Interpretación: El 75% de entrevistados no saben que, la falta de bancarización de los comprobantes de pago a partir de S/3,500 o \$1,000 constituyen costo y/o gastos no deducibles, mientras que el 25% si saben.

Tabla 7. ¿Conoce Ud. que los comprobantes de pago con enmendaduras son gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta anual?

Tabla 7. Comprobantes de pago con enmendaduras son gastos no deducibles.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	3	75.0	75.0	75.0
SI	1	25.0	25.0	100.0
Total	4	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

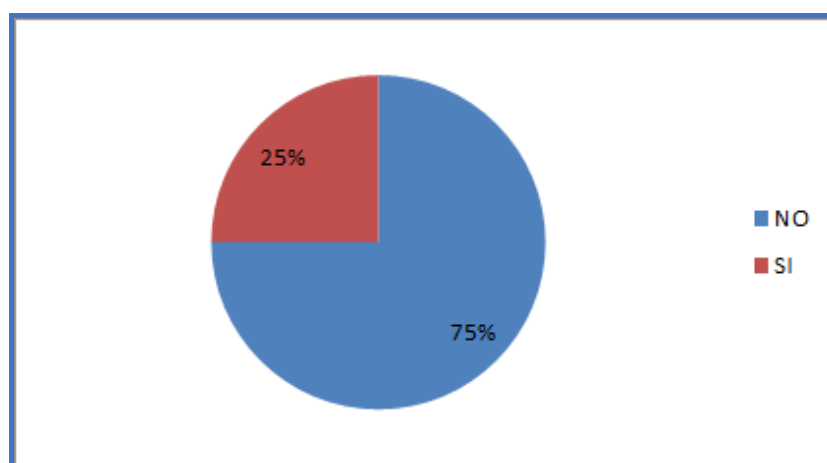


Figura 7

Análisis gráfico de la Tabla 7

Interpretación: El 75% de entrevistados no conocen que los comprobantes de pago con enmendaduras son gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta anual, mientras que el 25% si conocen.

Tabla 8. ¿Conoce Ud. que los comprobantes de pago con enmendaduras no permiten deducir el crédito fiscal en la determinación del impuesto general a las ventas?

Tabla 8. Comprobantes de pago con enmendaduras no permiten deducir el crédito fiscal.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	3	75.0	75.0	75.0
SI	1	25.0	25.0	100.0
Total	4	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

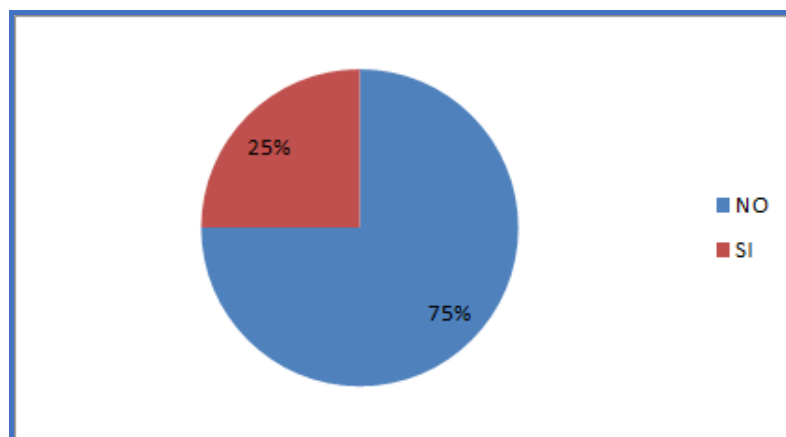


Figura 8

Análisis gráfico de la Tabla 8

Interpretación. El 75% de entrevistados no conocen que los comprobantes de pago con enmendaduras no permiten deducir el crédito fiscal en la determinación del impuesto general a las ventas, mientras que el 25% si conocen.

Tabla 9. ¿Conoce Ud. que cuando se genera un mayor pago de impuesto a la renta por efecto de los gastos no deducibles, esto afecta el principio constitucional el de capacidad contributiva?

Tabla 9. El mayor pago de IR afecta el principio de capacidad contributiva

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	Porcentaje acumulado
NO	4	100.0	100.0	100.0

Fuente: Elaboración propia

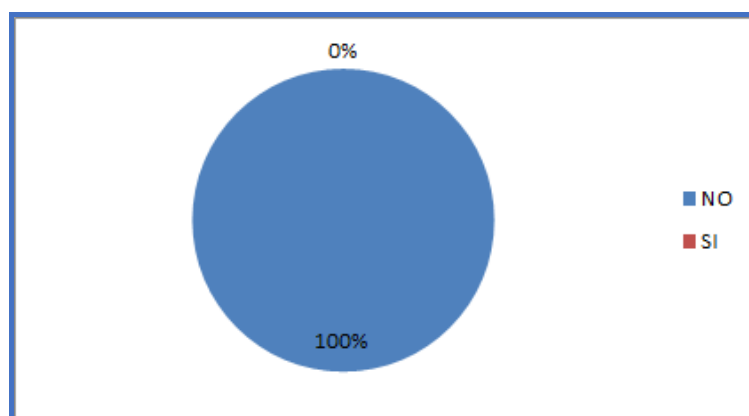


Figura 9

Análisis gráfico de la Tabla 9

Interpretación: El 100% de entrevistados no conocen que cuando se genera un mayor pago de impuesto a la renta por efecto de los gastos no deducibles, esto afecta el principio constitucional el de capacidad contributiva.

Tabla 10. ¿Conoce Ud. que cuando se genera un mayor pago de los tributos por efecto de los gastos no deducibles, esto no permite cumplir con las obligaciones a corto plazo de la empresa?

Tabla 10. El mayor pago de los tributos, no permite cumplir con las obligaciones a corto plazo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	3	75.0	75.0	75.0
SI	1	25.0	25.0	100.0
Total	4	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

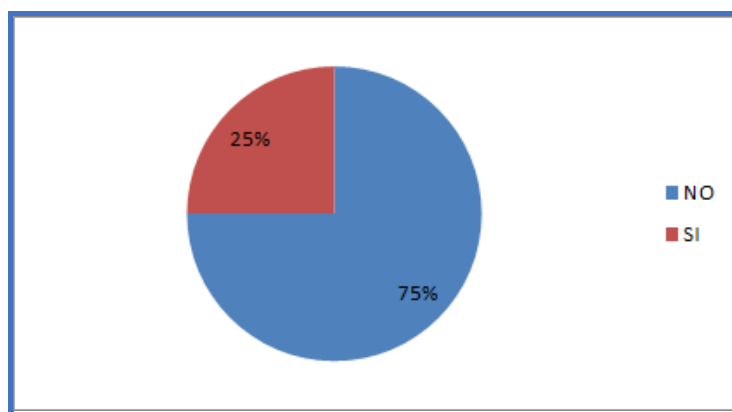


Figura 10

Análisis gráfico de la Tabla 10

Interpretación: El 75% de entrevistados no conocen que cuando se genera un mayor pago de los tributos por efecto de los gastos no deducibles, esto no permite cumplir con las obligaciones a corto plazo de la empresa, mientras que el 25% si conocen.

Tabla 11. ¿Sabe Ud. que, la falta de liquidez por efecto de la mayor carga fiscal, la empresa puede recurrir al crédito financiero con altos costos de intereses por el uso del dinero en el tiempo?

Tabla 11. Por la falta de liquidez se recurre al crédito financiero con altos costos de intereses.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	3	75.0	75.0	75.0
SI	1	25.0	25.0	100.0
Total	4	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

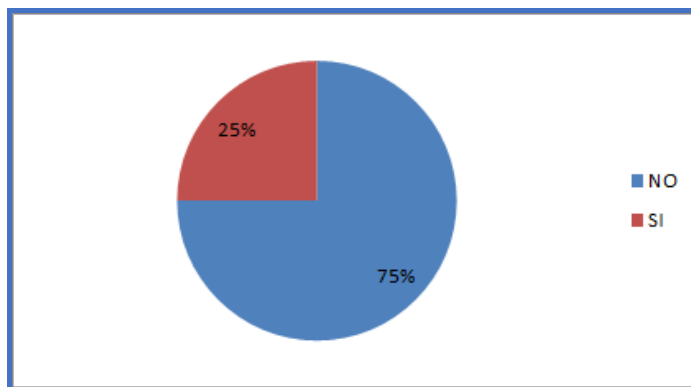


Figura 11

Análisis gráfico de la Tabla 11

Interpretación: El 75% de entrevistados no saben que, la falta de liquidez por efecto de la mayor carga fiscal, la empresa puede recurrir al crédito financiero con altos costos de intereses por el uso del dinero en el tiempo, mientras que el 25% si saben.

Tabla 12. ¿Sabe Ud. que, si la empresa recurre al crédito financiero con altos costos de intereses, esto disminuye su rentabilidad?

Tabla 12. El crédito financiero con altos costos de intereses, disminuye su rentabilidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	3	75.0	75.0	75.0
SI	1	25.0	25.0	100.0
Total	4	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

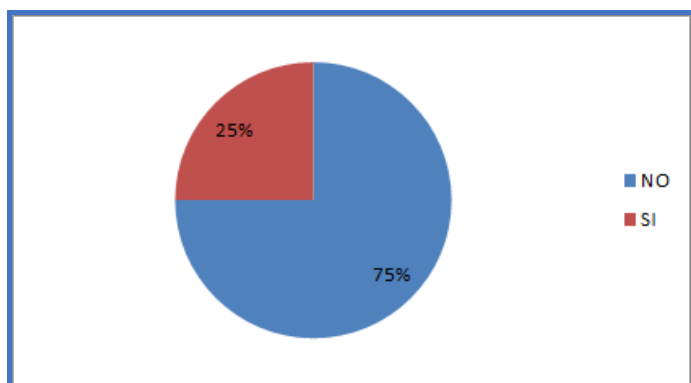


Figura 12

Análisis gráfico de la Tabla 12

Interpretación. El 75% de entrevistados no saben que, si la empresa recurre al crédito financiero con altos costos de intereses, esto disminuye su rentabilidad, mientras que el 25% si saben.

Tabla 13. ¿Sabe Ud. qué alternativas de solución tiene el departamento de contabilidad para reducir los tributos y esta forma contribuir con la carga fiscal de acuerdo a ley?

Tabla 13. Alternativas de solución para reducir el pago los tributos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	4	100.0	100.0	100.0

Fuente: Elaboración propia

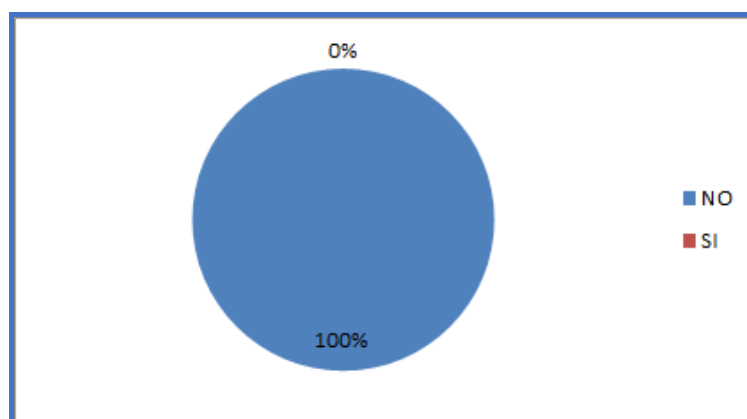


Figura 13

Análisis gráfico de la Tabla 13

Interpretación: El 100% de entrevistados no saben qué alternativas de solución tiene el departamento de contabilidad para reducir los tributos y esta forma contribuir con la carga fiscal de acuerdo a ley

Tabla 14. ¿Sabe Ud. en qué casos especiales los gastos no deducibles se pueden convertir en deducibles en ejercicios futuros?

Tabla 14. Gastos no deducibles que se convierten en deducibles.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	4	100.0	100.0	100.0

Fuente: Elaboración propia

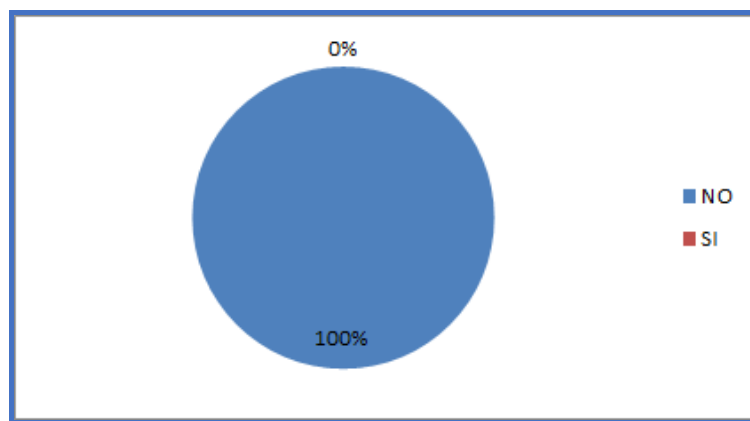


Figura 14

Análisis gráfico de la Tabla 14

Interpretación. El 100% de entrevistados no saben en qué casos especiales los gastos no deducibles se pueden convertir en deducibles en ejercicios futuros.

Tabla 15. ¿Sabe Ud. que a mayor rentabilidad mayor pago de impuesto a la renta y viceversa?

Tabla 15. A Mayor rentabilidad mayor pago de IR y viceversa

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NO	3	75.0	75.0	75.0
SI	1	25.0	25.0	100.0
Total	4	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

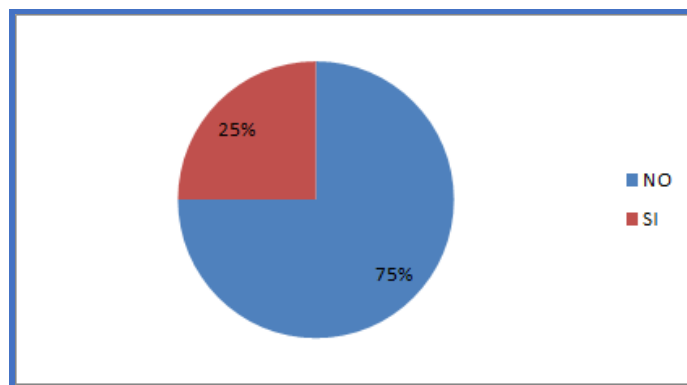


Figura 15

Análisis gráfico de la Tabla 15

Interpretación: El 75% de entrevistados no saben que a mayor rentabilidad mayor pago de impuesto a la renta y viceversa. El 25% si saben.

4.2. Formato del estado de Resultados Integrales

Guadalupe, E. (2019) en su artículo científico OBSERVATORIO DE LA ECONOMÍA LATINOAMERICADA, específicamente en su tema de investigación “ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES DISPUESTOS EN LAS NIIF” indica que Según (GESTION PERÚ, 2013) El Estado de Resultado Integral son transacciones de ingresos y gastos, las cuales generan a las empresas éxito o fracaso y eso va depender mucho de los ingresos por encima de los gastos.

De acuerdo a la ley del impuesto a la renta, los gastos no deducibles son agregados vía adiciones en el estado de resultados integrales después de la renta neta contable. En el presente caso en estudio el importe no deducible correspondiente a S/155,100.00 comprende todos los gastos que no cumplieron los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago por el periodo materia en estudio, y se representa de acuerdo con el esquema siguiente:

TARRI CAMPO EIRL				
RUC N° 204600864450				
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020				
(Expresado en soles)				
ESTADO DE RESULTADOS		CONTABLE	TRIBUTARIA	AFECTACIÓN A LA RENTABILIDAD
	INGRESOS BRUTOS	6,550,250.00	6,550,250.00	
(-)	Costo computable	-5,146,800.00	-5,146,800.00	
	Renta bruta	1,403,450.00	1,403,450.00	
(-)	Gastos	-1,350,200.00	-1,350,200.00	
(+)	Otros ingresos	152,500.00	152,500.00	
	Renta neta contable	205,750.00	205,750.00	
(+)	Adiciones		155,100.00	
(-)	Deducciones			
(-)	Pérdidas tributarias Comp			
	Renta neta imponible antes de participaciones e imptos	205,750.00	360,850.00	
(-)	<i>Participaciones de los trab. en las utilidades</i>			
(-)	<i>Impuesto a la renta 29.5%</i>	<i>-60,696.25</i>	<i>-106,450.75</i>	
	Utilidad neta contable	145,053.75	99,299.25	45,754.50

Fuente: Elaboración propia

TARRI CAMPO EIRL
RUC N°204600864450

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2020 (Expresado en Nuevos Soles)		
	SIN ADICIONE \$	CON ADICIONE \$
ACTIVO		
Activo Corriente		
Efectivo y Equivalente de efectivo	52,510.00	52,510.00
Cuentas por cobrar a comerciales	85,525.00	85,525.00
Otras Cuentas por Cobrar	85,288.00	85,288.00
Total Activo Corriente	223,323.00	223,323.00
Activo no Corriente		
Propiedad, Planta y Equipo	1,425,650.00	1,425,650.00
(-) Deprec. y amortiz. Acumulados	-212,192.00	-212,192.00
Total Activo no Corriente	1,213,458.00	1,213,458.00
TOTAL ACTIVO	1,436,781.00	1,436,781.00
PASIVO		
Pasivo Corriente		
Cuentas por Pagar a comerciales	105,652.00	105,652.00
Obligaciones Financieras	35,250.00	35,250.00
Otras cuentas por pagar	62,500.00	108,255.00
Total Pasivo Corriente	203,402.00	249,157.00
Pasivo no Corriente		
Obligaciones Financieras	55,820.00	55,820.00
Total Pasivo no Corriente	55,820.00	55,820.00
TOTAL PASIVO	259,222.00	304,977.00
PATRIMONIO		
Capital	900,200.00	900,200.00
Excedente de Revaluación	38,505.00	38,505.00
Resultados acumulados	95,800.00	95,800.00
Resultados del ejercicio	145,054.00	99,299.00
Total Patrimonio	1,177,559.00	1,131,804.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1,436,781.00	1,436,781.00

Fuente: Elaboración Propia

Rentabilidad Patrimonial

$$\frac{\text{Utilidad (o pérdida) neta} \times 100}{\text{Patrimonio}}$$

Sin Adiciones

$$\frac{145,054 \times 100}{1,177,599} = 12.32\%$$

Con Adiciones

$$\frac{99,299 \times 100}{1,131,80} = 8.77\%$$

Análisis: Sin adiciones a la utilidad del ejercicio, la rentabilidad patrimonial de la empresa en estudio incrementa, sin embargo, con adiciones disminuye.

Rentabilidad de los Activos

$$\text{Rentabilidad de los activos} = \frac{\text{Utilidad Neta} \times 100}{\text{Activos Totales}}$$

Sin Adiciones

$$\frac{145,054 \times 100}{1,436,781} = 10.10\%$$

Con Adiciones

$$\frac{99,299 \times 100}{1,436,781} = 6.91\%$$

Análisis: Sin adiciones a la utilidad del ejercicio, la rentabilidad de los activos de la empresa en estudio incrementa, sin embargo, con adiciones disminuye.

Rentabilidad de las Ventas

$$\text{Rentabilidad de las Ventas} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas Netas}}$$

Sin Adiciones

$$\frac{145,054}{6,550,250} \times 100 = 2.21\%$$

Con Adiciones

$$\frac{99,299}{6,550,250} \times 100 = 1.52\%$$

Análisis: Sin adiciones a la utilidad del ejercicio, la rentabilidad de las ventas de la empresa en estudio incrementa, sin embargo, con adiciones disminuye.

Mediante el instrumento de la guía de entrevista hemos obtenido los siguientes resultados:

En la tabla 1 el 50% de entrevistados no conocen que los gastos no deducibles se encuentran tipificados en la ley del impuesto a la renta.

En las tablas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, y 15 el 75% de entrevistados no conocen que los gastos no deducibles afectan la rentabilidad de la empresa; no conocen que los gastos no deducibles generan un mayor pago del impuesto a la renta; no conocen que los gastos no deducibles generan un mayor pago de impuesto general a las ventas; no conocen que los gastos no deducibles afectan la liquidez de la empresa; no saben que, la falta de bancarización de los comprobantes de pago a partir de S/3,500 o \$1,000 constituyen costo y/o gastos no deducibles; no conocen que los comprobantes de pago con enmendaduras son gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta anual; no conocen que los comprobantes de pago con enmendaduras no permiten deducir el crédito fiscal en la determinación del impuesto general a las ventas; no conocen que cuando se genera un mayor pago de los tributos por efecto de los gastos no deducibles, esto no permite cumplir con las obligaciones a corto plazo de la empresa; no saben que, la falta de liquidez por efecto de la mayor carga fiscal, la empresa puede recurrir al crédito financiero con altos costos de intereses por el uso del dinero en el tiempo; no saben que, si la empresa recurre al crédito financiero con altos costos de intereses, esto disminuye su rentabilidad; y no saben que a mayor rentabilidad mayor pago de impuesto a la renta y viceversa. En las tablas 9, 13 y 14 El 100% de entrevistados no conocen que cuando se genera un mayor pago de impuesto a la renta por efecto de los gastos no deducibles, esto afecta el principio constitucional el de capacidad contributiva; no saben que, alternativas de solución tiene el departamento de contabilidad para reducir los tributos y esta forma contribuir con la carga fiscal de acuerdo a ley y no saben en qué casos especiales los gastos no deducibles se pueden convertir en deducibles en ejercicios futuros.

Mediante el instrumento del Estado de resultados integrales hemos obtenido los siguientes resultados:

El cuadro comparativo del estado de resultados integrales del ejercicio económico 2020 de la empresa en estudio, nos indica que, un resultado contable sin adiciones, el impuesto a la renta anual es menor, y la rentabilidad neta para el titular gerente, es mayor, caso contrario se observa que con un resultado tributario con adiciones es decir sumar los gastos no reconocidos por la administración tributaria a la utilidad contable, porque los mismos no cumplen los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago, resulta un mayor pago de impuesto a la renta y una menor ganancia o rentabilidad para el titular gerente, originado una afectación a la rentabilidad al tener la empresa que desprenderse de mayores recursos financieros para cumplir con el pago del impuesto a la renta,. De acuerdo a lo expresado se concluye que, al agregar los gastos no deducibles a la utilidad contable, se origina una afectación a la rentabilidad de la empresa, obtenida en el ejercicio en estudio.

Asimismo, utilizando los ratios financieros de rentabilidad aplicados al estado de Situación Financiera obtenemos que:

Cuando la empresa en estudio no adiciona a la utilidad del ejercicio, los gastos no reconocidos por la ley del impuesto a la renta, la rentabilidad patrimonial, la rentabilidad de los activos y la rentabilidad de las ventas Incrementan, sin embargo, cuando se adicionan a la utilidad del ejercicio, disminuyen.

Por lo que se confirma lo indicado por **Sánchez, D. (2019)** en su tema: **Análisis de gastos para mejorar la rentabilidad de la empresa servicios y comercialización rivera SAC 2017**, al concluir que: Que, la dinámica de los gastos, especialmente no deducibles **generó una significativa afección en los niveles de rentabilidad**, por ínfimos resultados a medida que reducen las adiciones, ameritando implementar estrategias orientadas a una mejor gestión contable como financiera, para acrecentar los rendimientos, además de minimizar los importes a cancelar referente a la renta exigida de tercera categoría.

V. CONCLUSIONES

Después de haber obtenido y analizado los resultados, he arribado a las siguientes conclusiones:

1. Los gastos no deducibles al sumarse a la utilidad contable originaron que la empresa en estudio asumiera mayor carga tributaria y disminuyera la rentabilidad del ejercicio económico, obteniendo menor ganancia para el propietario de la empresa.
2. Los gastos no deducibles originaron que la empresa en estudio determinara y pagara un mayor impuesto a la renta de tercera categoría, afectando de esta manera el principio de capacidad contributiva, el cual garantiza que aquellos que generan mayores ganancias deben pagar más impuestos, caso contrario deben pagar menos impuestos.
3. Al aplicar los ratios financieros de la empresa en estudio, originó que cuando existen gastos no deducibles la rentabilidad disminuye, y cuando no existen gastos no deducibles la rentabilidad aumenta, lo que va a originar una calificación desfavorable para los créditos financieros.
4. Los gastos no deducibles originaron un mayor pago de impuesto a la renta de tercera categoría e impuesto general a las ventas, afectando de esta manera la liquidez de la empresa en estudio para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

VI. RECOMENDACIONES

De acuerdo a las conclusiones anteriormente descritas recomiendo lo siguiente.

1. Los asesores contables y tributarios deben elaborar un planeamiento tributario que ayude a reducir los gastos no reconocidos por la administración tributaria para que no afecte la rentabilidad de la empresa.
2. La empresa en estudio debe obtener comprobantes de pago fidedignos con la finalidad que estos sean deducibles en la determinación del impuesto a la renta anual y que el pago del impuesto, se ajuste al principio de capacidad contributiva.
3. La empresa en estudio debe llevar un control de sus comprobantes de pago con la finalidad de evitar gastos no deducibles y así mejorar los ratios de rentabilidad y de los activos totales de la empresa, que favorezca a las solicitudes de créditos financieros.
4. Toda compra de bienes y servicios que realice la empresa en estudio, debe sustentarse con comprobante de pago, que reúna las características establecidas en el reglamento, aprobado por resolución de superintendencia N° 007-99 SUNAT para que no se tenga que pagar impuestos indebidos que afectan la liquidez de la empresa.

REFERENCIAS

Alva K. (2017) Impacto Económico Financiero del Cumplimiento de Normas Tributarias en la Gestión Empresarial. UNMSM.Revista Quipukamayoc.

Alva, M. (2012) El impuesto a la renta y las teorías que determinan su afectación. Recuperado de:

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion/>

Alanguia, S. (2017). Los gastos deducibles y no deducibles de la ley del impuesto a la renta de 3ra. categoría y su incidencia en la rentabilidad de las empresas comercializadoras de vehículos nuevos en la ciudad de Tacna, 2016.

Recuperado de:

<http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/UPT/277/Alanguia-Iscarra-Sonia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Aquino, V., Pamayay, J., & Vivar, L. (2017) El principio de causalidad en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Cristalería Arte La Rochelli SRL.

Recuperado de:

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/240/EL%20PRINCIPIO%20DE%20CAUSALIDAD%20EN%20LA%20DETERMINACION%20DEL%20IMPUESTO%20A%20LA%20RENTA%20EN%20LA%20EMPRESA%20CRISTALERIA%20ARTE%20LA%20ROCHELLI%20SRL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Burgos, M. & Bustamante, A. (2020) Aplicación de los gastos deducibles y no deducibles de los artículos 37° y 44° de la ley del impuesto a la renta y su influencia en la determinación de la renta empresarial en la empresa PC MARKET SAC Trujillo año 2019. (Tesis de pre grado) Universidad Privada Antenor Orrego.

Recuperado de:

http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/7130/1/REP_CONT_MAR%20BURGOS_ANA.BUSTAMANTE_APLICACION%20DE%20GASTOS.DEDUCIBLES.NO.DEDUCIBLES.ARTICULO%2037.44.LEY.IMPUESTO.RENTA.INFLUENCIA.DETERMINACION%20DE%20RENTA.EMPRESARIAL.EMPRESA.PC.MARKET.TRUJILLO.2019.pdf

Carrero, E. (2018) ¿Qué técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizo? Investigación Cuantitativa y Cualitativa

Recuperado de:

<https://todosobretesis.com/tecnicas-e-instrumentos-de-recoleccion-de-datos/>
Cesar, M. (2018) Los gastos deducibles y su incidencia tributaria en el impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa brandsmart international SAC, periodo 2018.

Recuperado de:
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1040>

Cubas, E. & Dávila, W. (2015) El reparo tributario del impuesto a la renta y su incidencia en la rentabilidad de la empresa FERRONOR DECOR HOME S.A.C., Chiclayo 2014-2015.

Recuperado de:
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/3959/Cubas%20-%20Davila.pdf?sequence=6&isAllowed=y>

Flores, J. & Bautista, S. (2020) La gestión tributaria y su relación con la rentabilidad de las empresas hoteleras de dos y tres estrellas en los distritos de Tarapoto, Morales y la Banda de Shilcayo.

Recuperado de:
<http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3858/CONTABILIDAD%20-%20Stefany%20Lucero%20Bautista%20Ocampo%20%26%20Jemina%20Kerm%20Flores%20Garc%c3%ada.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gálvez, M. (2018) Evaluación fiscal de las compañías de servicio de seguridad y su incidencia en los gastos no deducibles de la ciudad de Guayaquil.

Recuperado de:
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/2987/1/TM-ULVR-0098.pdf>

Jara et al., (2018) Análisis de indicadores de Rentabilidad de la pequeña banca privada en el Ecuador a partir de la dolarización. COMPENDIUM, 5(12), 54-76.

Kwon et al., (2020) Cost-Effectiveness of Advanced Imaging Technologies in the Presurgical Workup of Epilepsy

Recuperado de:
<https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/31910665/>

Informativo Caballero Bustamante. Interpretación de los Ratios de Liquidez y Rentabilidad de la Empresa

Recuperado de:
<file:///C:/Users/Usuario/Downloads/4450582.pdf>

Pallares et al., (2017) Autores del libro **Hacer Empresa: Un Reto**

Recuperado de:
<https://mipropiojefe.com/6-conceptos-clave-empresa-segun-expertos/>

Portilla, M., Rojas, A., Hernández, L. (2014) Investigación cualitativa: Una reflexión desde la educación como hecho social.

Recuperado de:

<file:///C:/Users/Usuario/Downloads/2192-Texto%20del%20art%C3%ADculo-7372-2-10-20150826.pdf>

Morales, L. (2020) La deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la renta en las empresas constructoras de la ciudad de Quito.

Recuperado de:

<http://repositorio.espe.edu.ec/bitstream/21000/22748/1/T-ESPE-043988.pdf>

Sánchez, D. (2019) Análisis de gastos para mejorar la rentabilidad de la empresa servicios y comercialización rivera SAC 2017.

Recuperado de:

<https://www.hacienda.go.cr/Sidovih/uploads/Archivos/Articulo/Estado%20de%20resultados%20integrales%20dispuestos%20en%20las%20NIIF-Revista%20Observatorio%20de%20la%20Econom%C3%ADa%20Latinoamericana-febrero%202019.pdf>

Sánchez et al., (2018) Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística

Recuperado de:

<https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>

Silva, D. (2018). Gastos sujetos a límites y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de las empresas comerciales de la provincia Chiclayo – 2016.

Recuperado de:

<https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/12851/Silva%20Vilchez%20Diana%20Carolina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sunat (2020) Gastos no deducibles. Recuperado de:

<https://renta.sunat.gob.pe/empresas/gastos-no-deducibles>

Vásquez C. (2017) Impuesto a la Renta Peruano y las Restricciones para Deducir Gastos Causales. UNMSM. Revista Quipukamayoc.

ANEXOS

ANEXO 01.- DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL AUTOR

Declaratoria de autenticidad

Yo, **EVER ESNEIDER PÉREZ PÉREZ** adscrito a la escuela profesional de **CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN**, de la Universidad Particular de Chiclayo, identificado con DNI N°74358820 Con la tesis **INCIDENCIA TRIBUTARIA DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA TARRI CAMPO EIRL, AÑO 2020**

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- 1) La tesis es de mi autoría
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido auto plagiada; es decir no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Particular de Chiclayo.

Chiclayo, agosto de 2021.



EVER ESNEIDER PÉREZ PÉREZ

DNI N° 74358820

ANEXO 2: DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Yo, **JULIO CESAR SANCHEZ VASQUEZ**, identificado con DNI N° 16403040, Docente de la **FACEN**, Facultad de Comunicación, Empresa y Negocios, Escuela Profesional de **CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN** de la **UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO**.

DECLARO BAJO JURAMENTO que soy Asesor de la Tesis titulada: **INCIDENCIA TRIBUTARIA DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA TARRI CAMPO EIRL, AÑO 2020**, presentado por el Bach. **PEREZ PEREZ, EVER ESNEIDER**, identificada con de DNI N° 74358820, para optar el Título Profesional de **CONTADOR PUBLICO**, es auténtica, original, inédita y no vulnera los derechos intelectuales de terceros, por lo que asumo la responsabilidad si no se ajusta a la verdad, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Particular de Chiclayo.

Chiclayo, 10 de OCTUBRE del 2021

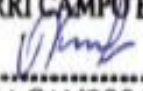
Mag. CPC JULIO C. SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Docente FACEN
DNI: 163403040

ANEXO 3
CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio del presente documento, Yo Nilda Campos Muñoz, Titular gerente de la empresa TARRI CAMPO EIRL, identificada con DNI N° 44377195, DECLARO, que los datos e información brindada, al investigador **EVER ESNEIDER PÉREZ PÉREZ**, relacionada con el tema de investigación que lleva el título: **Incidencia tributaria de los gastos no deducibles en la rentabilidad de la empresa Tarri Campo EIRL, año 2020**, del cual he sido informada, se ajusta único y exclusivamente a la verdad, por lo tanto, otorgo mi consentimiento para que haga uso de la información contable y tributaria correspondiente al ejercicio económico 2020, documentación que será tomada por el indicado investigador en el domicilio fiscal de la empresa ubicado en la calle Maximiliano Oyola Mz. 3, Lt 26, Interior "B" PJ Cruz de Chalpón Distrito de Olmos, Provincia y departamento de Lambayeque.

Asimismo, doy mi consentimiento para que realice la entrevista como corresponde al suscrito y al personal del área de contabilidad de mi representada TARRI CAMPO EIRL

Para mayor veracidad firmo al primer día del mes de julio del 2021

TARRI CAMPO E.I.R.L.

.....
NILDA CAMPOS MUÑOZ
REPRESENTANTE TITULAR

Anexo 4. Instrumento de recolección de datos

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAS DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y NEGOCIOS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO: INCIDENCIA TRIBUTARIA DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA TARRI CAMPO EIRL, AÑO 2020

ENTREVISTADOR:

Pérez Pérez Ever Esneider

OBJETIVO:

Determinar la incidencia tributaria de los gastos no deducibles en la rentabilidad de la empresa Tarri Campo EIRL, año 2020

Se solicita, que lea con atención y marque con un (x) la respuesta más oportuna según su criterio y agradecemos su participación en la presente entrevista.

1. ¿Conoce Ud. que los gastos no deducibles se encuentran tipificados en la ley del impuesto a la renta?

SI () NO ()

2. ¿Conoce Ud. que los gastos no deducibles generan un mayor pago del impuesto a la renta?

SI () NO ()

3. ¿Conoce Ud. que los gastos no deducibles generan un mayor pago del impuesto general a las ventas?

SI () NO ()

4. ¿Conoce Ud. que los gastos no deducibles afectan la liquidez de la empresa?

SI () NO ()

5. ¿Conoce Ud. que los gastos no deducibles afectan la rentabilidad de la empresa?

SI () NO ()

6. ¿Sabe Ud. que la falta de bancarización de los comprobantes de pago a partir de S/3,500 o \$1,000 constituyen costo y/o gastos no deducibles?

SI () NO ()

7. ¿Conoce Ud. que los comprobantes de pago con enmendaduras son gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta anual?

SI () NO ()

8. ¿Conoce Ud. que los comprobantes de pago con enmendaduras no permiten deducir el crédito fiscal en la determinación del impuesto general a las ventas?

SI () NO ()

9. ¿Conoce Ud. que cuando se genera un mayor pago de impuesto a la renta por efecto de los gastos no deducibles, esto afecta el principio constitucional el de capacidad contributiva?

SI () NO ()

10. ¿Conoce Ud. que cuando se genera un mayor pago de los tributos por efecto de los gastos no deducibles, esto no permite cumplir con las obligaciones a corto plazo de la empresa?

SI () NO ()

11. ¿Sabe Ud. la falta de liquidez por efecto de la mayor carga fiscal, la empresa puede recurrir al crédito financiero con altos costos de intereses por el uso del dinero en el tiempo?

SI () NO ()

12. ¿Sabe Ud. que, si la empresa recurre al crédito financiero con altos costos de intereses, esto disminuye su rentabilidad?

SI () NO ()

13. ¿Sabe Ud. que alternativas de solución tiene el departamento de contabilidad para reducir los tributos y esta forma contribuir con la carga fiscal de acuerdo a ley?

SI () NO ()

14. ¿Sabe Ud. que, en casos especiales los gastos no deducibles se pueden convertir en deducibles en ejercicios futuros?

SI () NO ()

15. ¿Sabe Ud. que a mayor rentabilidad mayor pago de impuesto a la renta y viceversa?

SI () NO ()

ANEXO 5

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, EMPRESA Y NEGOCIOS
FICHA TECNICA/OPINION DE EXPERTOS

I.- DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y Nombres del Experto: GERMAN PISFIL AGAPITO
- 1.2 Cargo : Contador Independiente
- 1.3 Institución o Centro Laboral : ESTUDIO CONTABLE "PISFIL"
- 1.4 Nombre del Instrumento : ENTREVISTA
- 1.5 Título de la Investigación : Incidencia tributaria de los gastos no deducibles en la rentabilidad de la empresa Tarri Campo EIRL, año 2020
- 1.6 Autor(a) : Bach. : Ever Esneider Pérez Pérez

II ASPECTOS A VALIDAR

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 00-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%
CLARIDAD	Esta expresado con un lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables				X	
ACTUALIDAD	Adecuado con la innovación y la mejora continua del investigador					X
ORGANIZACIÓN	Se denota organización lógica					X
SUFICIENCIA	Comprende aspectos en calidad y cantidad					X
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar múltiples aspectos de la investigación					X
CONSISTENCIA	Sustentados en aspectos teórico-científicos					X
COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones e indicadores					X
METODOLOGIA	Responde a los propósitos de la investigación					X
PERTINENCIA	El instrumento es adecuado para el propósito de la investigación					X
PROMEDIO						98%

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN

_____ 98%


CPC GERMAN PISFIL AGAPITO
MAT.04-2219

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
- () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.


CPC GERMAN PISFIL AGAPITO
MAT.04-2219

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, EMPRESA Y NEGOCIOS
FICHA TECNICA/OPINION DE EXPERTOS

I.- DATOS GENERALES:

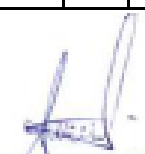
- 1.1 Apellidos y Nombres del Experto: **ADRIANZEN SENMACHE ZOILA DEL MILAGRO**
- 1.2 Cargo : **Analista Contable**
- 1.3 Institución o Centro Laboral : **Zona Registral N° II – Sede Chiclayo**
- 1.4 Nombre del Instrumento : **ENTREVISTA**
- 1.5 Título de la Investigación : **Incidencia tributaria de los gastos no deducibles en la rentabilidad de la empresa Tarri Campo EIRL, año 2020**
- 1.6 Autor(a) : **Bach. : Ever Esneider Pérez Pérez**

II ASPECTOS A VALIDAR

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 00-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%
CLARIDAD	Esta expresado con un lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables					X
ACTUALIDAD	Adecuado con la innovación y la mejora continua del investigador					X
ORGANIZACIÓN	Se denota organización lógica					X
SUFICIENCIA	Comprende aspectos en calidad y cantidad					X
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar múltiples aspectos de la Investigación					X
CONSISTENCIA	Sustentados en aspectos teórico-científicos					X
COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones e indicadores					X
METODOLOGIA	Responde a los propósitos de la Investigación					X
PERTINENCIA	El instrumento es adecuado para el propósito de la Investigación					X
PROMEDIO						100%

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN

_____ 100%


OC. Zonas de la U. P. Chiclayo Senmache
N° MAT. 02-6704

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
- () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.



Handwritten signature in blue ink above an official stamp. The stamp contains the text: "Oficina de Asesoría Jurídica" and "N° MAT. 02-6704".

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, EMPRESA Y NEGOCIOS
FICHA TECNICA/OPINION DE EXPERTOS

I.- DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y Nombres del Experto: Ferré López Diego Isidro
- 1.2 Cargo : Docente
- 1.3 Institución o Centro Laboral : Universidad Cesar Vallejo
- 1.4 Nombre del Instrumento: ENTREVISTA
- 1.5 Título de la Investigación : Incidencia tributaria de los gastos no deducibles en la rentabilidad de la empresa Tarri Campo EIRL, año 2020
- 1.6 Autor(a) : Bach. : Pérez Pérez Ever Esneider

II ASPECTOS A VALIDAR

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 00-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%
CLARIDAD	Esta expresado con un lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables				X	
ACTUALIDAD	Adecuado con la innovación y la mejora continua del					X
ORGANIZACION	Se denota organización lógica					X
SUFICIENCIA	Comprende aspectos en calidad y cantidad					X
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar múltiples aspectos de la					X
CONSISTENCIA	Sustentados en aspectos teórico-científicos					X
COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones e indicadores					X
METODOLOGIA	Responde a los propósitos de la investigación					X
PERTINENCIA	El instrumento es adecuado para el propósito de la investigación					X
PROMEDIO					16	80

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN

96 %

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- (x) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
- () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.



CPC. Diego I. Ferré López
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. 1423

Mg. CPC. Diego Isidro Ferré López
DNI: 16551969

ANEXO 7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSION	INDICADORES	ÍNDICES	ESCALA DE MEDICIÓN	INSTRUMENTOS
VARIABLE INDEPENDIENTE: Gastos no deducibles	De acuerdo con el artículo 44° del TUO de la Ley del impuesto a la renta Decreto Supremo 179-2004-EF, Son los gastos no reconocidos por la administración tributaria en la determinación del impuesto a la renta anual de tercera categoría, y si bien es cierto estos gastos son contabilizados, también son agregados como adiciones a la utilidad contable para la liquidación del impuesto.	Conjunto de gastos que se suman a la utilidad contable, formando una base imponible tributaria mediante el cual va a determinar y pagar mayor impuesto a la renta de tercera categoría, mayor impuesto general a las ventas y una disminución de la rentabilidad para el titular gerente de la empresa, su incidencia fue demostrado mediante las técnicas de la entrevista y el análisis documental y como instrumentos la guía de entrevista y el formato del estado de resultados integrales.	Pago a los proveedores Pago de remuneraciones al personal Uso del crédito fiscal.	Recibo de pago provisional, sin cumplir los requisitos del reglamento de comprobantes de pago Recibo de pago provisional, sin cumplir los requisitos del reglamento de comprobantes de pago. No existe comprobantes de pago.	Falta de capacitación del personal del área contable Falta de análisis de las normas tributarias. Desconocimiento de los requisitos de los comprobantes de pago.	Nominal	TECNICAS - La entrevista - El análisis documental INSTRUMENTOS - La guía de entrevista - El formato del estado de resultados integrales

VARIABLE DEPENDIENTE: Rentabilidad	Kwon et al., (2020) La rentabilidad empresarial está referida a aquella capacidad que poseen las empresas para generar utilidades o ganancias a partir de la aplicación de todas las herramientas económicas, financieras, tecnológicas y humanas que poseen, de tal modo que puedan alcanzar acumular riqueza.	Utilidad obtenida después de haberse deducido los costos y/o gastos de los ingresos generados por la empresa, su incidencia fue demostrada a través de las técnicas de la entrevista y del análisis documental y como instrumentos la guía de entrevista y el formato del estado de resultados integrales.	Impuesto a la renta Utilidad Tributaria	Adiciones según impuesto a la renta % del impuesto a la renta de 3ra categoría.	Mayor pago de impuesto a la renta Disminución de la rentabilidad	Nominal	TECNICAS - La entrevista - El análisis documental INSTRUMENTOS - La guía de entrevista - El formato del estado de resultados integrales
---	--	---	---	---	--	----------------	---